**BOLETÍN N° 13.191-12**

**INDICACIONES**

**25.09.2020**

**INDICACIONES PRESENTADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE FIJA LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**ARTÍCULO 1°**

**1**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático; transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de los mismos al año 2050; adaptarse al cambio climático a través de la reducción de la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático; y, dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.”.

**2.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos de transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de las mismas al año 2050; adaptarse al cambio climático reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del mismo; y, dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.”.

**3.-** Del Honorable Senador señor Durana para agregar después de la frase "gases efecto invernadero", lo siguiente: "y otros forzantes climáticos,".

**4.-** Del Honorable Senador señor Latorre para intercalar entre la expresión “emisiones de los mismos“ y la palabra “reducir”, la expresión “generar acciones de adaptación y”.

**5.-** Del Honorable Senador señor Durana para agregar después de la frase "hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de los mismos;", lo siguiente: "generar acciones de adaptación y".

**6.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar la frase “al año 2050; adaptarse al cambio climático;”, entre las frases “los mismos” y “reducir la vulnerabilidad”.

o o o o o

Inciso nuevo

**7.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“Esta ley en su contenido y como acción climática, podrá garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, así como los acuerdos internacionales que surjan en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas por el Cambio Climático.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 2°**

**Letra a)**

**8.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“a) Científico: Los instrumentos y las medidas de mitigación y/o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán sobre la base de la mejor información científica disponible.".

**9**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **10.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **11.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para sustituir la palabra “evidencia” por “información”.

**Letra b)**

**12.-** Del Honorable Senador señor Latorre para eliminarla.

**13.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“b) Costo-efectividad: En la gestión del cambio climático, así como en los instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley, priorizarán aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.".

**14**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, para agregar después de la palabra “sociales” la expresión “considerando los costos directos e indirectos de la inacción para la adaptación”.

**15.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar después de “sociales” la frase “, considerando los costos indirectos de la inacción.” antecedido por un coma (,)

**16.-** Del Honorable Senador seños Prohens para agregar después del punto aparte que pasa a ser coma, la frase “considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.”.

**Letra c)**

**17.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“c) Equidad: los instrumentos que se dicten o ejecuten, así como las medidas que se adopten en el marco de la presente ley, procurarán una justa asignación de cargas, costos y beneficios en función de las capacidades, vulnerabilidad y contribución directa e indirecta a las emisiones, con enfoque de género, resguardando la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades con especial énfasis en sectores, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático.”.

**18.-** Del Honorable Senador señor Latorre para intercalar entre la palabra “género” e “y”, la expresión “, y procurando equilibrar las desigualdades con”.

**19.-** Del Honorable Senador señor Latorre para intercalar, entre las palabras “vulnerables” y la expresión “al cambio climático”, la siguiente frase “y resguardando la equidad intergeneracional”.

o o o o o

Letra nueva

**20**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **21.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Preventivo: las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley

deben propender a prever y evitar los efectos adversos del cambio climático,

reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.”.

o o o o o

**Letra d)**

**22**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirla por la siguiente:

“d) Precautorio: la ausencia de certezas, teniendo en cuenta los conocimientos científicos y técnicos del momento, no debe retrasar la adopción de medidas efectivas y adecuadas de modo tal de prevenir el riesgo de daños graves e irreversibles en el medio ambiente, con un coste económico razonable.”.

**23.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“d) Precautorio: cuando haya antecedentes que permitan anticipar un peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la inclusión de medidas eficaces en función de los costos para impedir los efectos adversos del cambio climático en los instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley.”.

**24.-** Del Honorable Senador señor Latorre para sustituirla por la siguiente:

“d) Precautorio: cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para tomar medidas de resguardo a los efectos del cambio climático.”.

**Letra e)**

**25**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para reemplazarla por la siguiente:

“e) Principio de no regresión: La normativa legal, reglamentaria y administrativa, así como los actos administrativos dictados por la autoridad no podrán ser revisados, o modificados si ello implicare retroceder respecto a los niveles de protección del medio ambiente alcanzados con anterioridad.”.

**26.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“e) No regresión: las medidas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático, así como los instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley, podrán ser modificadas cuando las condiciones tecnológicas, ambientales, económicas o sociales lo requieran, siempre que no se comprometan los objetivos de mitigación y/o adaptación establecidos.”.

**27.-** Del Honorable Senador señor Latorre para sustituirla por la siguiente:

“e) No regresión: los actos administrativos no podrán admitir modificaciones que signifiquen una disminución o menoscabo de las acciones tendientes a paliar los efectos del cambio climático.”.

**28.-** Del Honorable Senador señora Provoste para reemplazarla por la siguiente:

“e) No regresión: los actos administrativos no podrán admitir modificaciones que signifiquen una disminución o menoscabo de las acciones tendientes a paliar los efectos del cambio climático. El Estado propenderá a no efectuar modificaciones, aún bajo pretexto de disminuir plazos de tramitación, que relajen los estándares de calificación medio ambientales, tales como dar carácter vinculante a las denominadas “consultas de pertinencia” u otros instrumentos que reemplacen instancias de los procedimientos previamente establecidas.”.

**Letra f)**

**29.-** Del Honorable Senador señor Latorre para eliminarla.

**30.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirla por la siguiente:

“f) Progresividad: las medidas para la gestión tendientes a combatir el cambio climático deberán avanzar gradualmente con el fin de cumplir con el objeto de esta ley, de acuerdo con el principio de no regresión.”.

**31.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“f) Progresividad: las medidas para la gestión del cambio climático, así como los instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley deberán avanzar gradualmente en la disminución de emisiones e incremento de la resiliencia con el fin de cumplir con el objeto de esta ley, de conformidad al principio de no regresión.”.

**32**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “tendientes a combatir” por “para la gestión”.

**33.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la frase “tendientes a combatir el” por “para la gestión del”.

**34**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la frase “de acuerdo con el principio de no regresión” después de la palabra “ley”.

**35.-** Del Honorable Senador seños Prohens para agregar a continuación del punto aparte que pasa a ser coma, la frase “de acuerdo con el principio de no regresión.”.

**Letra g)**

**36**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirla por la siguiente:

“g) transparencia: es deber del Estado facilitar el acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentando la difusión y sensibilización en la materia y reduciendo las asimetrías de información.”.

**37.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“g) Transversalidad: la actuación del Estado para la gestión del cambio climático, así como /os instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley, deben diseñarse y ejecutarse de manera tal que se promueva la participación coordinada del Gobierno a nivel central, regional y local, así como la participación del sector privado, la academia, /os pueblos originarios y la sociedad civil.”.

**38.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar la expresión “, pueblos originarios” entre las palabras “academia” e “y la sociedad civil”.

o o o o o

Letra nueva

**39**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Principio de acceso a la información: La gestión del cambio climático implicará la adopción de medidas que mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación y el acceso público a la información sobre el cambio climático.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**40**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Participación: Es deber del Estado asegurar el derecho de participación de toda persona o grupo de personas, para lo cual debe implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, en todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local.

La gestión del cambio climático tendrá especialmente en cuenta los derechos de las personas en situaciones vulnerables, así como la como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la equidad intergeneracional.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**41**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) “Preventivo: las medidas incorporadas en los instrumentos de gestión del cambio climático deben estar destinadas a prevenir los impactos del cambio climático, reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**42**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Transparencia: promover la transparencia en el acceso a la información ambiental, crear mecanismo de MRV del cumplimiento de las medidas y metas de los instrumentos de gestión del cambio climático y garantizar el derecho de acceso a la información.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**43**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Transparencia: es deber del Estado facilitar el acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentando la difusión y sensibilización en la materia y reduciendo las asimetrías de información.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**44**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Participación ciudadana: es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan asegurar la participación de toda persona o agrupación de personas en la gestión del cambio climático, tanto a nivel nacional, como regional y local.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**45**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Territorialidad: Las políticas, planes y programas del nivel nacional deberán tener presente la diversidad propia de cada territorio a nivel comunal, regional y macrorregional, mientras que los instrumentos de carácter local o regional, deberán ajustarse y ser coherentes con los instrumentos de carácter nacional.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**46**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Enfoque ecosistémico: Aquel enfoque que considera la interrelación de las especies en un área determinada.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**47**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Justicia climática: la justicia climática busca el trato justo de todas las personas, así como evitar las discriminaciones que pueden conllevar determinadas políticas y decisiones que pretenden abordar el cambio climático.”.

o o o o o

o o o o o

Letras nuevas

**48.-** Del Honorable Senador señor Durana para agregar los siguientes literales nuevos:

“…) Participación: es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan asegurar la participación de toda persona o agrupación de personas en la gestión del cambio climático, tanto a nivel nacional, como regional y local.

…) Transparencia: es deber del Estado facilitar el acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentando la difusión y sensibilización en la materia y reduciendo las asimetrías de información.

…) Preventivo: las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley deben propender a prever y evitar los efectos adversos del cambio climático, reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**49.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar una letra nueva del siguiente tenor:

“…) Principio de prevención: Se propenderá a evitar anticipadamente la producción de efectos perjudiciales del cambio climático en el país.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**50.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar una letra nueva del siguiente tenor:

“…) Participación ciudadana: el Estado podrá garantizar el acceso a la información y los mecanismos de cooperación y participación para que los habitantes del país se involucren en forma activa, deliberativa y cuando corresponda de forma vinculante en el diseño y elaboración de decisiones de planes, políticas públicas, programas y otros instrumentos relacionadas con el cambio climático.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**51.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar una letra nueva del siguiente tenor:

“…) Transparencia y publicidad: La políticas, planes y programas, así como la gestión del cambio climático tenderán a efectuarse con transparencia y acceso a la información, de manera que la comunidad pueda participar y solicitar rendición de cuentas de forma activa.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**52.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar una letra nueva del siguiente tenor:

“…) Igualdad y no discriminación: todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, propenderán a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, y tienen derecho a igual protección de la ley, sin discriminación; respetando los derechos de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**53.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar una letra nueva del siguiente tenor:

“…) Equidad intergeneracional: las políticas, planes y programas, así como la gestión del cambio climático deberá asegurar entregar a las generaciones venideras un mundo que les brinde condiciones similares y las mismas oportunidades de desarrollo que tuvimos nosotros.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**54.-** Del Honorable Senador señor Prohens para incorporar una letra, nueva, del siguiente tenor:

“…) Participación: es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan facilitar la participación de toda persona o agrupación de personas en la gestión del cambio climático, tanto a nivel nacional, como regional y local.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**55.-** Del Honorable Senador señor Prohens para incorporar una letra, nueva, del siguiente tenor:

“…) Transparencia: es deber del Estado facilitar el acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentando la difusión y sensibilización en la materia y reduciendo las asimetrías de información.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**56.-** Del Honorable Senador señor Prohens para incorporar una letra, nueva, del siguiente tenor:

“…) Preventivo: las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley deben propender a prever y evitar los efectos adversos del cambio climático, reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 3°**

**Letra a)**

**57**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “, o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas”, por “, a objeto de reducir la vulnerabilidad de la naturaleza o de los sistemas naturales y de la sociedad frente al cambio climático”.

**58.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar la frase “y reducir la vulnerabilidad”, entre la siguiente frase después de la palabra “beneficiosas”: “y reducir la vulnerabilidad”.

**Letra c)**

**59**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para reemplazarla por:

“c) Conjunto de compuestos que no se acumulan en la atmósfera a escalas decenales a centenarias y cuyo efecto en el clima es percibido en los primeros 10 años después de su emisión, aunque sus cambios aún pueden provocar efectos climáticos a largo plazo”.

**60**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirla por:

“c) Forzantes climáticos de vida corta: conjunto de compuestos de efecto invernadero, gases, aerosoles o partículas de carbono negro, cuya vida media en la atmósfera después de ser emitidos se estima en semanas o hasta décadas, en un rango siempre inferior a la vida media del dióxido de carbono.”.

**61.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por:

“c) Forzantes climáticos de vida corta: conjunto de compuestos de efecto invernadero, gases, aerosoles o partículas de carbono negro, cuya vida media en la atmósfera después de ser emitidos se estima en semanas o hasta décadas, en un rango siempre inferior a la vida media del dióxido de carbono.”.

**62**.- Del Honorable Senador señor Prohens para sustituirla por:

“c) Forzantes climáticos de vida corta: conjunto de compuestos de efecto invernadero, gases, aerosoles o partículas de carbono negro, cuya vida media en la atmósfera después de ser emitidos se estima en semanas o hasta décadas, en un rango siempre inferior a la vida media del dióxido de carbono.”.

**63**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir las palabras “climáticos de vida corta” por “Forzantes climáticos de vida”.

**Letra e)**

**64**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **65**.- Del Honorable Senador señor De Urresti, **66.-** Del Honorable Senador señor Durana y **67.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para eliminar la palabra “significativas”.

**Letra f)**

**68**.- Del Honorable Senador señor De Urresti, **69.-** Del Honorable Senador señor Durana y **70.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar el término “Gases” por “Gas”.

**Letra g)**

**71.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“g) Gestión del cambio climático: conjunto de políticas, planes, programas, normas, instrumentos, medidas y/o actividades destinadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, a nivel nacional, regional y local, con el fin de evitar o disminuir los efectos adversos del cambio climático, prevenir los riesgos asociados a éste, aprovechar las oportunidades beneficiosas y aumentar la resiliencia climática.”.

**72**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la palabra “regulación”, entre las palabras “programas” y “normas”.

**Letra i)**

**73.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarla por la siguiente:

“i) Mitigación: acción, medida o proceso orientado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, o restringir el uso de dichos gases como refrigerantes, aislantes, en procesos industriales, entre otros, o a incrementar, los sumideros de dichos gases, con el fin de limitar los efectos adversos del cambio climático.”.

**74.-** Del Honorable Senador señor Latorre para intercalar entre las palabras “acción” y “medida”, la palabra “intervención”.

**75.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la palabra “orientado” por “destinada”.

**76.-** Del Honorable Senador señor Latorre para intercalar entre la palabra “incrementar” y las palabras “los sumideros”, las palabras “mejorar o evitar el deterioro de”.

**Letra j)**

**77**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **78**.- Del Honorable Senador señor De Urresti, **79.-** Del Honorable Senador señor Durana y **80.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para eliminar las palabras “de emisiones”.

o o o o o

Letra nueva

**81.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para incorporar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Presupuestos regionales de emisiones de gases de efectos invernadero: cantidad máxima de emisiones de gases de efecto invernadero acumulada a nivel regional en un periodo determinado y que representa la suma de las emisiones totales de dichos gases en cada año comprendido en el periodo respectivo.”.

o o o o o

**Letra m)**

**82**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazarla por:

“m) Resiliencia Climática: capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse y/o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, de aprendizaje y transformación.”.

**83**.- Del Honorable Senador señor Durana para sustituirla por:

“m) Resiliencia climática: capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse y/o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.”.

**84**.- Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazarla por:

“m) Resiliencia climática: capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse y/o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.”.

**85**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la palabra “habilidad” por “capacidad”.

**86**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la palabra “o” por “y/o”.

**87**.- De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la frase “de forma oportuna y eficiente, incluso velando por la conservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas esenciales”, por “manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, de aprendizaje y transformación”.

**Letra n)**

**88**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazarla por:

“n) Sumidero: cualquier ecosistema, proceso, actividad o mecanismo que absorbe y/o almacena un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.”.

**89**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazarla por:

“n) Sumidero: reservorio de origen natural o producto de la actividad humana, en suelos, océanos y plantas en el que un gas de efecto invernadero, un aerosol, o un precursor de gases de efecto invernadero se almacenan”.

**90.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la palabra “ecosistema” entre las palabras “cualquier” y “proceso”.

**91.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la palabra “y/o almacena”, entre la palabra “absorbe” y la palabra “un”.

**Letra p)**

**92.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirla por la siguiente:

“p) Seguridad hídrica: capacidad de una población para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para sostener los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico, para garantizar la protección contra la contaminación transmitida por el agua y los desastres relacionados con el agua, y para preservar los ecosistemas en un clima de paz y estabilidad política.”.

**93.-** Del Honorable Senador señor Sandoval para intercalar entre las expresiones “aprovechamiento en el tiempo para” y “la salud” la siguiente frase: “el consumo humano”.

o o o o o

Letra nueva

**94.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Descarbonización: proceso de reducción de gases de efecto invernadero en la economía en su conjunto a objeto de lograr la carbono neutralidad en el desarrollo nacional.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**95.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Ecosistemas vulnerables al cambio climático: se entiende por ecosistemas vulnerables al cambio climático las zonas costeras, zonas áridas y semiáridas, zonas con cobertura forestal, zonas propensas a los desastres naturales, zonas expuestas a la sequía y a la desertificación, zonas de alta contaminación atmosféricas urbana y zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas montañosos.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**96.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Descarbonización: proceso de reducción de gases de efecto invernadero en la economía en su conjunto a objeto de lograr la carbono neutralidad en el desarrollo nacional.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**97.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Refugio para el Cambio Climático: son aquellos sitios terrestres o acuáticos más estables durante períodos de cambio climático, de gran utilidad para la conservación y que de acuerdo a la evidencia científica puede garantizar acciones de mitigación o captura de emisiones de Gases de Efecto Invernadero e impulsar la creación de espacios de protección para diversas especies que necesitan migrar, así como para las especies que necesitan adaptarse a los cambios que se avecinan.

En el caso de los refugios marinos, estos deben ser ecológicamente significativos, por lo que debe propiciarse la mantención de la heterogeneidad física y biológica de dichas zonas. Su definición, delimitación e implementación debe ofrecer una visión estratégica y coherente capaz de orientar políticas, planes y programas con implicancia territorial.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**98.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Refugio Climático: aquellas áreas geográficas por sus particulares características geoclimáticas, hidrológicas, oceanográficas y/o una condición poco alterada de sus ecosistemas, podrían tener capacidad de amortiguar los efectos negativos del cambio climático, permitiendo la viabilidad de sus ecosistemas y especies, además de mantener o recuperar el rol de sumidero de carbono y regulador del clima.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**99.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Carbono azul: es el carbono que se almacena naturalmente en los ecosistemas marinos y costeros, que juega un importante papel en el secuestro de carbono y que a través de su protección, regeneración o recuperación pueden constituir aportes a la mitigación del cambio climático, en tanto que su degradación puede convertirse en fuente de emisiones.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**100.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Soluciones basadas en la naturaleza: todas las acciones que se apoyan en los ecosistemas y los servicios que estos proveen, para responder a diversos desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria o el riesgo de desastres.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**101.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Personas o Grupos vulnerables: se entenderá por personas o grupos vulnerables aquellas que se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso a la información y participación sobre cambio climático.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**102.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Captura y almacenamiento de CO2: proceso en el que un flujo relativamente puro de dióxido de carbono (CO2), procedente de fuentes industriales y de fuentes relacionadas con la energía, se separa o captura, condiciona, comprime y transporta hasta un lugar de almacenamiento para su aislamiento en la atmósfera durante un largo período.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**103.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Personas o Grupos vulnerables: se entenderá por personas o grupos vulnerables aquellas que se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso a la información y participación sobre cambio climático.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**104.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Refugio Climático: aquellas áreas geográficas por sus particulares características geoclimáticas, hidrológicas, oceanográficas y/o una condición poco alterada de sus ecosistemas, podrían tener capacidad de amortiguar los efectos negativos del cambio climático, permitiendo la viabilidad de sus ecosistemas y especies, además de mantener o recuperar el rol de sumidero de carbono y regulador del clima.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**105.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Riesgos vinculados al cambio climático: potencial de que se produzcan consecuencias adversas de un peligro relacionado con el clima, o de las respuestas de adaptación o mitigación a dicho peligro, en la vida, los medios de subsistencia, la salud y el bienestar, los ecosistemas y las especies, los bienes económicos, sociales y culturales, los servicios (incluidos los servicios ecosistémicos), y la infraestructura; y en las cuales un desenlace o la magnitud del desenlace son inciertos.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**106.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Soluciones basadas en la naturaleza: todas las acciones que se apoyan en los ecosistemas y los servicios que estos proveen, para responder a diversos desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria o el riesgo de desastres.”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**107.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal nuevo, con el siguiente texto:

“…) Sumidero: reservorio de origen natural o producto de la actividad humana, en suelos, océanos y plantas en el que un gas de efecto invernadero, un aerosol, o un precursor de gases de efecto invernadero se almacenan.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 4°**

**108**.- Del Honorable Senador señor Durana para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 4°.- Meta de Mitigación. En el año 2050 se deberá alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero. Dicha neutralidad será acreditada mediante el Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero.”.

**109.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar después del punto final que pasa a ser punto seguido: “Asimismo, en conformidad a los compromisos internacionales que ha suscrito Chile, se entenderán como hitos y metas intermedias de esta ley aquellas que se indican en la Contribución Determinada a Nivel Nacional vigente al momento de la publicación de la presente ley o las que la reemplacen en lo sucesivo.

También constituirán metas intermedias el cumplimiento de lo señalado en los

artículos primero, segundo y tercero transitorios de la presente ley.

El incumplimiento de las metas a que se refiere la presente ley, incluidas las metas intermedias, tanto de adaptación como de mitigación, será considerado como haber dejado sin ejecución la presente ley, para efectos de lo preceptuado en el artículo 52 número 2 letra b) de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de los demás efectos legales.”.

o o o o o

Inciso nuevo

**110.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar un inciso nuevo, con el siguiente texto:

“Se podrán definir metas de mitigación anteriores para determinadas regiones o macrorregiones del país.”.

o o o o o

o o o o o

Inciso nuevo

**111.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un inciso nuevo, con el siguiente texto:

“Para obtener la meta de neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero se deberá alcanzar al año 2030 una reducción de GEI en un 45%, al año 2040 deberán reducir sus emisiones en un 70%; ambas cifras porcentuales considerando la base de emisiones del año 2019. Además, para el 2040, Chile contará con el cierre de todas sus centrales termoeléctricas a carbón.”.

o o o o o

o o o o o

Inciso nuevo

**112.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un inciso nuevo, con el siguiente texto:

“El presupuesto nacional de emisiones y los presupuestos sectoriales de emisiones deberán orientarse y ajustarse a las metas intermedias señaladas en el inciso anterior.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**113.-** Del Honorable Senador señor Durana para agregar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo …- Meta de Adaptación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos y desastres relacionados con el clima. El avance en esa meta se acreditará mediante los indicadores utilizados para medir el avance del Objetivo de Desarrollo Sostenible trece de Acción por el Clima.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**114.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo …- Adaptación. El Estado, en sus tres poderes, de manera articulada y participativa, podrá adoptar las medidas de adaptación y soluciones basadas en la naturaleza, para el aprovechamiento de oportunidades frente al cambio climático, las mismas que tienen por finalidad garantizar un territorio resiliente y sostenible, priorizando el uso eficiente del agua en las actividades industriales y mineras; el ordenamiento territorial y ambiental; el desarrollo de ciudades sostenibles; la conservación y restauración de ecosistemas terrestres y marinos, y la prevención y gestión de riesgos climáticos.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 5°**

**115.-** Del Honorable Senador señor Durana para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 5°.- Estrategia Climática de Largo Plazo. La Estrategia Climática a Largo Plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, es un instrumento reconocido por el Acuerdo de París, en el cual se definen los lineamientos generales de largo plazo que seguirá el país de manera transversal e integrada, considerando un horizonte a 30 años, para el cumplimiento del objeto de esta ley. Los contenidos que se establezcan en la estrategia deben ser consistentes con /os compromisos y lineamientos fijados en la Contribución Determinada a Nivel Nacional. En caso contrario, se deberá iniciar un proceso de actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional.

La Estrategia Climática de Largo Plazo contendrá, al menos, los siguientes aspectos fundamentales:

a) El presupuesto nacional de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030 y 2050, según la meta del artículo 4, de acuerdo a criterios de costo efectividad y equidad de las cargas. El presupuesto nacional de emisiones para el año 2040 será asignado en la primera actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Se deberá señalar con exactitud tanto el año de inicio como de finalización cubierto por el presupuesto, así como las fuentes y sumideros considerados, indicando además lineamientos respecto del manejo contable de las absorciones, de las emisiones del transporte internacional, y de los resultados de mitigación producto de la cooperación internacional.

b) Los presupuestos sectoriales de emisiones de gases de efecto invernadero asignados a /os sectores señalados en el artículo 8, de acuerdo a criterios de costo efectividad y equidad. Los presupuestos sectoriales de emisiones para los siguientes periodos serán asignados en el proceso de actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Los Planes Sectoriales de Mitigación considerarán las medidas necesarias para no sobrepasar el presupuesto sectorial respectivo y los presupuestos de los sectores cuyas emisiones sean resultado indirecto de la actividad del sector. Para cada presupuesto sectorial se deberá establecer con exactitud tanto el año de inicio como el de finalización cubierto, así como las fuentes y sumideros considerados para cada actividad económica incluida en el sector, utilizando como base las clasificaciones utilizadas en el Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero. Además, deberá considerar lineamientos respecto del manejo contable de las absorciones, de las emisiones asociadas al transporte internacional del sector, y del intercambio de los resultados de mitigación entre sectores o con otros países, en particular las reducciones, absorciones o excedentes contempladas en el artículo 14 de la presente ley y los proyectos de reducción de emisiones contemplados en la ley 21.210.

c) Niveles de absorción de gases de efecto invernadero para alcanzar y mantener la meta del artículo 4, estableciendo lineamientos referentes a forestación, reforestación, tecnologías y prácticas para la captura y almacenamiento de carbono, incluyendo consideraciones sobre las opciones de reducción de riesgos basadas en los océanos y sus efectos de mitigación.

d) Objetivos, metas e indicadores de mitigación a mediano plazo;

e) Lineamientos sobre la colaboración internacional, y la promoción de productos, servicios y cadenas de valor chilenos que contribuyen a los objetivos globales de mitigación y adaptación, incluyendo lineamientos sobre el manejo de la contabilidad de los efectos de mitigación en otros países, no limitados solo a resultados transables de mitigación.

f) Plan Nacional de Adaptación al 2030. Los planes de adaptación para las décadas siguientes serán establecidos en las actualizaciones respectivas de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Este plan contendrá:

a. Una evaluación y proyección de la vulnerabilidad y exposición a la que el país se verá enfrentado producto del cambio climático, así como una estimación de los efectos económicos, sociales y ambientales de este;

b. Niveles de adaptación al año 2030, establecidos en consonancia con los indicadores señalados en la meta del artículo 4 bis, de acuerdo a criterios de costo efectividad y equidad de las cargas. Los niveles de adaptación para las décadas siguientes serán establecidos en las actualizaciones respectivas de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Los Planes Sectoriales de Adaptación considerarán las medidas necesarias para llegar a los niveles de adaptación señalados;

c. Lineamientos para las acciones de adaptación que se implementarán en el país, estableciendo prioridades, objetivos, metas e indicadores de vulnerabilidad y adaptación a nivel nacional, a mediano y largo plazo, que permitan hacer seguimiento de los avances en la materia y orientar las medidas sectoriales y regionales. Dichos lineamientos deberán resguardar el uso del agua para consumo humano de subsistencia y saneamiento, considerar soluciones basadas en la naturaleza, con especial énfasis en la sostenibilidad ambiental en el uso del agua frente a amenazas y riesgos asociados a sequías, crecidas y contaminación; la diversificación económica y la gestión sostenible de los recursos naturales;

d. Directrices y medidas transversales en materia de evaluación y gestión de riesgos asociados al cambio climático, considerando la vulnerabilidad de cada sector específico a los efectos adversos del cambio climático; incluyendo el riesgo de desastres, los sistemas de alerta temprana, la redundancia y resiliencia de los sistemas de telecomunicaciones, y mecanismos de distribución y transferencia del riesgo;

e. La planificación y la clasificación por orden de prioridad de las principales opciones transversales de adaptación, incluyendo una estimación de las necesidades financieras y una evaluación económica, social y ambiental de dichas opciones.

f. Medidas y lineamientos para mejorar el entendimiento, la coordinación y la cooperación en lo que respecta al desplazamiento, la migración y el traslado planificado como consecuencia del cambio climático, cuando corresponda, a nivel nacional, regional e internacional;"

g) Medios de Implementación de la Estrategia. La estrategia establecerá acciones, medidas o procesos del ámbito institucional o normativo, para el desarrollo y transferencia de tecnología, creación y fortalecimiento de capacidades y financiamiento, en particular para:

a. La realización de Diagnósticos de las necesidades y prioridades tecnológicas en materia de cambio climático;

b. La solución de barreras institucionales, normativas y económicas para el desarrollo y transferencia de tecnología;

c. La identificación de tecnologías disponibles para ser transferidas, así como sus proveedores y usuarios;

d. La generación de redes, la creación de sinergias, intercambio de buenas prácticas, experiencias, lecciones y conocimiento en materia de desarrollo y transferencia de tecnología;

e. La instalación y fortalecimiento de centros de investigación, desarrollo e innovación, que acompañen el proceso de transferencia tecnológica;

f. La incorporación de soluciones innovadoras y nuevas tecnologías que permitan facilitar la mitigación y adaptación al cambio climático;

g. El fomento al desarrollo tecnológico por parte del sector privado y los órganos de la Administración del Estado con competencias;

h. La investigación y el desarrollo tecnológico, la demostración, la difusión, el despliegue y la transferencia de tecnologías, prácticas y procesos, y la realización de actividades de fomento de la capacidad para la adaptación y mitigación, con miras a promover el acceso a la tecnología;

i. La promoción de asociaciones entre el sector público y el sector privado en la generación de capacidades, la obtención de financiamiento y el desarrollo y la transferencia de tecnologías para el clima.

j. La investigación y la observación sistemática relacionadas con el clima con miras a recopilar, archivar, analizar y modelizar los datos sobre el clima a fin de ofrecer información y datos climáticos más precisos a las autoridades nacionales y locales;

k. La creación y fortalecimiento de las capacidades nacionales, regionales y locales para la gestión del cambio climático; y,

l. El fomento del intercambio de experiencias a nivel nacional y regional sobre medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel local;

m. El fortalecimiento de los sistemas de datos, información y conocimientos, la educación y la sensibilización del público;

n. La obtención de financiamiento, generación de incentivos económicos y entornos financieros que faciliten la implementación de la estrategia; y

o. La distribución y transferencia del riesgo y los costos asociados a pérdidas y daños.

h) Mecanismos de integración entre las políticas nacionales, sectoriales y

regionales, considerando las sinergias entre adaptación y mitigación; y,

i) Criterios de monitoreo, reporte y verificación del cumplimiento de los planes sectoriales de mitigación y adaptación, así como de las disposiciones referidas a los medios de implementación.

El procedimiento para la elaboración de la Estrategia Climática de Largo Plazo estará a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con las autoridades sectoriales señaladas en el artículo 16 y los ministerios de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Educación u otros que estime competente. Deberá contemplar, al menos, una etapa de consulta pública que tendrá una duración de sesenta días hábiles; el informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático; y, el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, previa consulta al Consejo establecido en el artículo 19 de esta ley.

La Estrategia Climática de Largo Plazo se aprobará mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, suscrito además por el Ministro de Hacienda, y su actualización se realizará al menos cada diez años, bajo el mismo procedimiento establecido para su aprobación.

Una vez aprobada la estrategia, las acciones, medidas o procesos del ámbito institucional o normativo establecidas por la misma, se adoptarán mediante los actos administrativos de los órganos de la administración que corresponda. Si alguna de ellas requiriese modificaciones de rango legal, será el Ministerio de Medio Ambiente quien deberá impulsar la modificación del cuerpo normativo que se refiera.

Los presupuestos nacionales de emisión para cada periodo y los presupuestos sectoriales señalados en el literal b) anterior, serán actualizados según los compromisos internacionales asumidos en la Contribución Determinada a Nivel Nacional, conforme a un procedimiento abreviado que determinará el reglamento señalado en el artículo 7. Los presupuestos sectoriales actualizados serán establecidos mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, suscrito además por el Ministro de Hacienda.

Los ministerios que tengan la obligación de elaborar Planes Sectoriales de Mitigación, excepcionalmente podrán proponer ajustar su presupuesto sectorial de emisión en el proceso de revisión de su respectivo Plan. Para lo anterior, deberán presentar una solicitud al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático expresando los motivos que impedirán reducir las emisiones necesarias para no sobrepasar su presupuesto sectorial de emisiones, junto a una propuesta que contendrá un cronograma de cumplimiento que identifique las medidas, responsables y plazos de ejecución de su nuevo presupuesto.

El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se pronunciará favorablemente cuando se asegure que el cambio solicitado no impide cumplir las metas nacionales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo. Con dicho pronunciamiento se dará inicio al proceso de revisión del Plan, según lo establecido en el artículo 8 inciso final.

Los ministerios que tengan la obligación de elaborar Planes Sectoriales de Mitigación podrán acreditar, mediante un informe fundado remitido al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, que las emisiones de gases de efecto invernadero del sector que representan dejaron de constituir un aporte significativo al inventario nacional de emisiones. En caso de que dicho Consejo apruebe el informe, para lo cual deberá contar con el pronunciamiento previo del Comité Científico, el ministerio requirente se eximirá de la obligación de actualizar su Plan Sectorial de Mitigación en la forma señalada por el artículo 8.”.

**Inciso primero**

**116.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después del punto final, la siguiente expresión: “La Estrategia Climática de Largo Plazo podrá contar con un ítem específico de presupuesto en la Ley de Presupuesto de la Nación”.

**Inciso segundo**

**Encabezamiento**

**117.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “además de la Contribución Determinada a Nivel Nacional” entre las expresiones “al menos” y “los siguientes aspectos”.

**Letra a)**

**118.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar la frase “conforme a la Contribución Determinada a Nivel Nacional” entre las frases “según la meta del artículo 4,” y “de acuerdo a criterios de costo efectividad”.

**119.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y conforme a la NDC,” entre las expresiones “artículo 4” y “de acuerdo”.

**120.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar a continuación de “artículo 4”, la frase “y conforme a la NDC”.

**121.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar luego de la expresión “equidad de las cargas” la oración “, de manera consistente con la NDC vigente”.

**122.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “de manera consistente con la NDC vigente”.

**Letra c)**

**123.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y almacenamiento” entre las palabras “absorción” y “gases”.

**Letra d)**

**124.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirla por la siguiente:

“d) Objetivos, metas e indicadores de mitigación y adaptación a mediano plazo, conforme a lo establecido en la NDC;”.

**125.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirla por la siguiente:

“d) Objetivos, metas e indicadores de mitigación y adaptación a mediano plazo, conforme a lo establecido en la Contribución Determinada a Nivel Nacional.”.

**126.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y adaptación” entre las palabras “mitigación” y “a mediano”.

**127.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar a continuación del término “mitigación” la frase “y adaptación”.

**128.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar luego de la palabra “plazo”, la siguiente expresión: “los que deberán incluir a las metas indicadas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional”.

**129.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar el punto y coma por una coma y agregar la frase “conforme a lo establecido en la NDC;”.

**Letra e)**

**130.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “de los avances en la materia y establecer prioridades que orienten las medidas” por “conforme a la letra i), del cumplimiento de las medidas y metas”.

**131.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación de la frase “a mediano y largo plazo,” la frase “conforme a lo establecido en la letra i) de este artículo,”.

**132.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar a continuación de la frase “a mediano y largo plazo,” la frase “conforme a lo establecido en la letra i) de este artículo,”;

**133.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “metas y medidas” entre las expresiones “de las” y “de los”.

**134.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después de la palabra “saneamiento”, la siguiente frase. “, conservación de los ecosistemas y el resguardo de los derechos humanos y la debida consideración de los pueblos originarios y otros sectores vulnerables”.

**Letra f)**

**135.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después de la palabra "adaptación" la palabra "y mitigación"; y al final de la letra, después de “;”, la frase "y creación de refugios climáticos como espacios de refugio para la biodiversidad ante el cambio climático."

**136.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación de la expresión “énfasis en”, la expresión “refugios climáticos”.

**Letra h)**

**137.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después de la palabra “políticas”, las palabras “y estrategias”; y después de la palabra “regionales”, la siguiente frase “tales como la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, la Política Energética 2050, la Política Forestal 2015 – 2035, y la Estrategia de Biodiversidad 2017 – 2030, entre otras”.

**Letra i)**

**138.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirla por la siguiente:

“i) Criterios de monitoreo, reporte y verificación del cumplimiento de las metas y medidas de los instrumentos de gestión del cambio climático, los planes sectoriales de mitigación y adaptación, definidos de acuerdo con los requerimientos de los compromisos internacionales de Chile y velando por la transparencia en el seguimiento, calidad y coherencia de los datos reportados.”.

**139.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “de los planes sectoriales de mitigación, adaptación”, por “, definidos de acuerdo con los requerimientos de los compromisos internacionales de Chile y velando por la transparencia en el seguimiento, calidad y coherencia de los datos reportados”.

**140.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la frase “los planes sectoriales de mitigación y adaptación” por “las metas y medidas de los instrumentos de gestión del cambio climático, definidos de acuerdo con los requerimientos de los compromisos internacionales de Chile y velando por la transparencia en el seguimiento, calidad y coherencia de los datos reportados”.

**141.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “de las metas y medidas de los instrumentos de gestión del cambio climático” entre las palabras “cumplimiento” y “definidos”.

o o o o o

Letra nueva

**142.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un nuevo literal, del siguiente tenor:

“…) Formas de participación ciudadana sectorial, regional y local, que también serán aplicadas a las letras c), d), f), e), g), h), e i); incorporándose en la determinación de sus objetivos, metas y gobernanza.”.

o o o o o

**Inciso tercero**

**143.-** Del Honorable Senador señor Prohens para sustituirlo por el siguiente:

“Un decreto supremo dictado por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Hacienda, establecerá el procedimiento para la elaboración de la Estrategia Climática de Largo Plazo, el que estará a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con las autoridades sectoriales señaladas en el artículo 16 y ministerios competentes. El procedimiento deberá contemplar, al menos, una etapa de consulta pública, que tendrá una duración de sesenta días hábiles; el informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático y el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, previa consulta al Consejo establecido en el artículo 19.”.

**144.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la palabra “los” entre las expresiones “y” y “ministerios”.

**145.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **146.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **147**.- Del Honorable Senador señor Latorre, para sustituir la expresión “consulta pública” por “participación ciudadana”.

**148.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **149.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para agregar la expresión “; la consulta previa al Consejo establecido en el artículo 19,” entre las palabras “hábiles” y “el informe”.

**150.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “entregado al Ministerio del Medio Ambiente” entre las palabras “Climático” y “y el”.

**151.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “para su pronunciamiento” al final del párrafo.

**Inciso cuarto**

**152.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “y la Contribución Determinada a Nivel Nacional”, luego de la expresión “Estrategia Climática de Largo Plazo”.

**153.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la palabra “aprobará” por la palabra “establecerá”.

**154.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para eliminar la expresión “suscrito además por el Ministerio de Hacienda”, las dos veces que aparece.

**155.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, y **156.-** Del Honorable Senador señor Latorre, para sustituir la palabra “diez” por “cinco”.

**157.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “en concordancia con la actualización de la Contribución Nacional Determinada” entre las palabras “años,” y “bajo”.

**158.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “simultáneamente con la Contribución Determinada a Nivel Nacional” al final de la expresión “bajo el mismo procedimiento establecido para su aprobación”.

**Inciso quinto**

**159.-**  Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar, a continuación de las palabras “Nivel Nacional”, la coma (“,”) por un punto aparte (“.”), y para reemplazar desde “conforme a un procedimiento” hasta “serán establecidos” por “Para lo anterior, en el plazo de 30 días contado desde la presentación de la respectiva Contribución Determinada a Nivel Nacional a la Secretaría de la Convención, se iniciará un procedimiento abreviado para modificar la Estrategia Climática de Largo Plazo, incorporando los presupuestos actualizados. Este procedimiento será determinado por el reglamento señalado en el artículo 7. La modificación de la Estrategia Climática de Largo Plazo se aprobará”.

**160.-** Del Honorable Senador señor Prohens para sustituir a continuación de las palabras Nivel Nacional, la coma por un punto aparte, y para remplazar desde “conforme a un procedimiento” hasta “serán establecidos” por “Para lo anterior, en el plazo de 30 días contado desde la presentación de la respectiva NDC a la Secretaría de la Convención, se iniciará un procedimiento abreviado para modificar la Estrategia Climática de Largo Plazo, incorporando los presupuestos actualizados. Este procedimiento será determinado por el reglamento señalado en el artículo 7. La modificación de la Estrategia Climática de Largo Plazo se establecerá”;

**161.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la palabra “conforme a” por “. Para lo anterior,”.

**162.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para reemplazarlo por el siguiente:

“Los presupuestos nacionales de emisión para cada periodo y los presupuestos sectoriales señalados en el literal b) anterior, serán actualizados según los compromisos internacionales asumidos en la Contribución Determinada a Nivel Nacional. Para lo anterior, en el plazo de 30 días contado desde la presentación de la NDC respectiva a la Secretaría de la Convención, se iniciará, un procedimiento abreviado para modificar la Estrategia Climática de Largo Plazo, incorporando los presupuestos sectoriales actualizados. Este procedimiento será determinado por el reglamento señalado en el artículo 7. La modificación de la Estrategia Climática de Largo Plazo aprobará mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente.”.

o o o o o

Inciso nuevo

**163.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **164.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para incorporar un inciso nuevo, del siguiente tenor:

“Los presupuestos sectoriales de emisión que sean modificados conforme al procedimiento abreviado señalado en el inciso anterior, deberán ser incorporados en el proceso de revisión de los planes sectoriales de mitigación, actualizando sus medidas e indicadores para el cumplimiento de dicho presupuesto.”.

o o o o o

**Inciso sexto**

**165.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **166.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase “excepcionalmente podrán proponer ajustar”, por “podrán, excepcionalmente, proponer aumentar”.

**167.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **168.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la expresión “lo anterior” por “ello”.

**169.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “en el plazo de 30 días contado desde la presentación de la NDC respectiva a la Secretaría de la Convención, se iniciará,” luego de la expresión “Para lo anterior”.

**170.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **171.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase “que impedirán reducir las emisiones necesarias para no sobrepasar” por “fundados que dificultarán el cumplimiento de”.

**172.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **173.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase la frase “, junto a una propuesta que contendrá un cronograma de cumplimiento que identifique las medidas, responsables y plazos de ejecución de su nuevo presupuesto.” por la siguiente, precedida de un punto seguido “Recibida la solicitud, el Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de 30 días, elaborará un informe para el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, proponiendo la reducción del presupuesto sectorial de emisión de otro u otros sectores que estén avanzados en el cumplimiento de sus metas, de manera de compensar el aumento del sector que solicita el ajuste de su presupuesto sectorial. Lo anterior, considerando criterios de viabilidad técnica y de costo efectividad.”.

o o o o o

Inciso nuevo

**174.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un inciso nuevo, con el siguiente texto:

“Los presupuestos sectoriales de emisión que sean modificados conforme al

procedimiento abreviado señalado en el inciso anterior, deberán ser incorporados en el proceso de revisión de los planes sectoriales de mitigación,

actualizando sus medidas e indicadores para el cumplimiento de dicho presupuesto.”.

o o o o o

**Inciso séptimo**

**175.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para reemplazarlo por el siguiente:

“Los ministerios que tengan la obligación de elaborar Planes Sectoriales de Mitigación, podrán, excepcionalmente, proponer ajustar su presupuesto sectorial de emisión en el proceso de revisión de su respectivo Plan. Para ello, deberán presentar una solicitud al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático expresando los motivos fundados que dificultarán, por un tiempo limitado, el cumplimiento de su presupuesto sectorial de emisiones.

Recibida la solicitud, el Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de 30 días,

elaborará un informe para el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el

Cambio Climático, proponiendo la reducción del presupuesto sectorial de emisión de otro u otros sectores que estén avanzados en el cumplimiento de sus metas, de manera de compensar el aumento del sector que solicita el ajuste de su presupuesto sectorial. Lo anterior, considerando criterios de viabilidad técnica y de costo efectividad.”.

**176.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **177.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase “cuando se asegure que el cambio solicitado no impide cumplir las metas nacionales establecidas” por “, con el informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, sólo cuando se asegure que el cambio a realizar se ajusta al presupuesto nacional de emisiones del período respectivo establecido”.

**178.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **179.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase “del Plan” por “los planes”.

**Inciso octavo**

**180.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por el siguiente:

“El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se pronunciará favorablemente, con el informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, sólo cuando se asegure que el cambio a realizar se ajusta al presupuesto nacional de emisiones del período respectivo

establecido en la Estrategia Climática de Largo Plazo, y en coherencia con la NDC. Con dicho pronunciamiento se dará inicio al proceso de revisión de los planes, según lo establecido en el artículo 8° inciso final.”.

**ARTÍCULO 6°**

**181.-** Del Honorable Senador señor Durana para eliminarlo.

**Inciso primero**

**Encabezamiento**

**182.-** Del Honorable Senador señor Latorre, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 6°.- Medios de Implementación de la Estrategia Climática de Largo Plazo. La Estrategia Climática de Largo Plazo propenderá a ser un instrumento descentralizado, financiado con recursos bajo la ley de presupuesto, basado en una planificación territorial, y considerará la participación de todos los sectores de la sociedad civil, incluyendo a las municipalidades, en los medios de implementación que a continuación se señalan:”

**Número 1)**

**183.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar entre las expresiones “gases de efecto invernadero” y “Deberá contener”, la siguiente oración “Dichos objetivos, metas e indicaciones deben contemplar las metas intermedias a que hacen referencia los artículos de la presente ley”.

**Número 2)**

**184.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “y la Contribución Determinada a Nivel Nacional, como expresión de las metas intermedias de la de carbono neutralidad al 2050, deberán”, luego de la expresión “Estrategia Climática de Largo Plazo”.

**185.-** Del Honorable Senador señor Latorre para intercalar entre la palabra “instituciones” y la palabra “tanto”, la siguiente expresión “, incluídas aquellas pertenecientes a la sociedad civil”.

**Número 3)**

**186.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la expresión “en materia de” por “para asegurar el”.

**187.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “y la Contribución Determinada a Nivel Nacional, como expresión de las metas intermedias de la de carbono neutralidad al 2050,”, luego de la expresión “Estrategia Climática de Largo Plazo”.

**ARTÍCULO 7°**

**Inciso segundo**

**188.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por el siguiente:

“Los hitos y metas intermedias para el cumplimiento de los objetivos de largo plazo de la Estrategia Climática de Largo Plazo serán fijados en la Contribución Determinada a Nivel Nacional y se considerarán como metas para todo efecto legal, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la presente ley.”.

**189.-** Del Honorable Senador señor Latorre, para incorporar después del punto final, la siguiente frase: “. El proceso de elaboración de la NDC podrá contemplar un proceso previo de participación ciudadana descentralizado e inclusivo, que garantice difusión de la información técnica, discusión entre los actores de la sociedad civil y generación de propuestas para cumplir con el objetivo de este instrumento.”.

**Inciso tercero**

**Letra b)**

**190.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la frase “aumento de sumideros” por “aumento, cuidado y protección de los actuales sumideros de gases de efecto invernadero”.

o o o o o

Letra nueva

**191.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar un literal nuevo, del siguiente tenor:

“…) Componente de integración que involucre aspectos de mitigación y adaptación en conjunto, como soluciones basadas en la naturaleza.”.

o o o o o

**Inciso quinto**

**192.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **193.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, **194.-** Del Honorable Senador señor Durana y **195.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para eliminar la expresión: “suscrito además el Ministerio de Hacienda”.

**Inciso sexto**

**196.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **197.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **198.-** Del Honorable Senador señor Latorre, para sustituir la expresión “consulta pública”, por “participación ciudadana”.

**199.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la palabra “treinta” por “sesenta”.

**Inciso séptimo**

**200.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la palabra “aprobará” por la palabra “establecerá”.

**201.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para eliminar la expresión “suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda”.

**202.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para eliminar la frase “y de Hacienda”.

**ARTÍCULO 8°**

**203.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para eliminar la expresión “suscrito además por el Ministro de Hacienda”, las dos veces que aparece.

**Inciso primero**

**204.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, y **205.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para agregar la expresión “En conformidad a lo que dicte la respectiva Contribución Determinada a Nivel Nacional”, luego de la expresión “Estrategia Climática de Largo Plazo,”.

**206.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar, después del punto aparte el siguiente texto: “, en el marco de los objetivos y metas de la presente ley”.

**Inciso segundo**

**Letra d)**

**207.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirla por:

“d) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación, establecidos en el artículo 5 letra i) y con una frecuencia de reporte anual.”.

**208.-** Del Honorable Senador señor Durana y **209.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase "de cumplimiento de las medidas del plan." por "conforme lo establecido en la Estrategia Climática de Largo Plazo.".

**Inciso tercero**

**210**.- Del Honorable Senador señor Latorre para agregar “y Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación”.

**Inciso cuarto**

**211.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, **212.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **213.-** Del Honorable Senador señor Durana y **214.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para eliminar la expresión “suscrito además por el Ministro de Hacienda”.

**215.-** Del Honorable Senador señor Latorre para eliminar la expresión “, una etapa de consulta pública que tendrá una duración de treinta días hábiles” por la siguiente“, sociedad civil y municipios bajo una etapa de participación ciudadana y participativa que tendrá una duración de sesenta días hábiles”.

**216.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la palabra “consulta pública” por “participación ciudadana”.

**217.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar expresión “informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático,” entre las palabras “hábiles” y “y el”.

**Inciso sexto**

**218.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar continuación de la expresión “Estrategia Climática de Largo Plazo” la expresión “y la Contribución Nacional Determinada”.

**219.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la palabra “aprobará” por la palabra “establecerán”.

**ARTÍCULO 9°**

**220.-** Del Honorable Senador señor Latorre para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 9°. Plan Nacional y Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático: El país podrá contar con un Plan Nacional de Adaptación que propenderá a la articulación y coordinación de los planes sectoriales de adaptación al cambio climático que se requieran. En la elaboración de los planes sectoriales podrán trabajar uno o más Ministerios competentes relacionados directa o indirectamente con el sector en cuestión a fin de asegurar la interrelación entre ellos, asegurando un enfoque territorial a través de un proceso de participación ciudadana inclusivo e informado. El proceso de participación ciudadana será la base inicial para la elaboración de los planes sectoriales.

Los planes sectoriales de adaptación podrán contener, al menos lo siguiente:

a) Caracterización del territorio y su vulnerabilidad;

b) Evaluación de efectos adversos del cambio climático, y riesgos actuales y proyectados para el sector;

c) Descripción detallada de las medidas de adaptación, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades. Los planes deberán priorizar medidas de adaptación efectivas, considerando los lineamientos señalados en la Estrategia Climática de Largo Plazo;

d) Descripción detallada de las medidas relativas a los medios de implementación identificados en la Estrategia Climática de Largo Plazo, con indicación de plazos y asignación de responsabilidades;

e) Descripción detallada de las medidas tendientes a reducir y gestionar el riesgo creado por el cambio climático al sector que regula el plan. Respecto de los riesgos de desastres, las medidas deberán ser aquellas contenidas en los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres si los hubiere o, en caso contrario, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ejercerá el rol de contraparte técnica para el diseño de dichas medidas; e,

f) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan.

Un reglamento expedido por decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, suscrito por todos los Ministerios relacionados con el Cambio Climático, contendrá todas las materias para asegurar la elaboración, implementación y actualización del Plan Nacional y Planes Sectoriales de Adaptación, con un período de consulta de sesenta días.”.

**Inciso primero**

**Encabezamiento**

**221.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, y **222.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para agregar la expresión “y la respectiva la Contribución Determinada a Nivel Nacional, como expresión de las metas intermedias de la carbono neutralidad al 2050.”, después de la oración “Estrategia Climática a Largo Plazo”.

**Número 1)**

**Letra h)**

**223.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la expresión “Pesca y Acuicultura” por la expresión “Pesca, acuicultura y océanos”.

**Letra i)**

**224.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la expresión “Ciudades” por la expresión “Ciudades y territorios”.

**Número 2)**

**Letra c)**

**225.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, y **226.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para sustituir la expresión “al menor costo social, económico y ambiental posible, considerando”, por “considerando criterios de costo- eficiencia y los”.

**227.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar al final del literal la expresión “y la respectiva la Contribución Determinada a Nivel Nacional, como expresión de las metas intermedias de la de carbono neutralidad al 2050.”, a continuación de la expresión “Estrategia Climática de Largo Plazo”.

**Letra f)**

**228.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “de cumplimiento de las medidas del plan” por “establecidos en el artículo 5 letra i) y con una frecuencia de reporte anual”.

**229.-** Del Honorable Senador señor Durana y **230.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para sustituir la expresión “de cumplimiento de las medidas del plan” por "conforme lo establecido en la Estrategia Climática de Largo Plazo.".

o o o o o

Literal nuevo

**231.-** Del Honorable Senador señor Durana para incorporar un literal, nuevo, del siguiente tenor:

“…) Identificación de barreras institucionales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas indicadas en las letras c), d) y e) de la sección 2 de este artículo.”.

o o o o o

o o o o o

Literal nuevo

**232.-** Del Honorable Senador señor Sandoval para incorporar un literal, nuevo, del siguiente tenor:

“…) Electromovilidad, cuya elaboración corresponderá al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones junto al Ministerio de Energía. Su objetivo principal será establecer las estrategias a corto, mediano y largo plazo para promover la movilidad eléctrica a nivel nacional, en correlación con la meta de carbono neutralidad definida en el artículo 4°.”.

o o o o o

**Inciso segundo**

**233.-** Del Honorable Senador señor Durana para incorporar la frase ", implementación ",a continuación de "revisión".

**234.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **235.-** Del Honorable Senador señor De Urresti y **236.-** Del Honorable Senador señor Durana, para eliminar la expresión “suscrito además por el Ministerio de Hacienda”.

**Inciso tercero**

**237.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **238.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para sustituir la palabra “consulta pública” por “participación ciudadana.

**239.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **240.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para agregar la expresión “informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático,” entre las palabras “hábiles” y “ y el”.

**Inciso cuarto**

**241.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **242.-** Del Honorable Senador señor Prohens para eliminar la frase “, suscrito además por el Ministro de Hacienda,”.

**243.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la palabra “aprobará” por la palabra “establecerán”.

**244.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “,y debiendo siempre ser consistente con la respectiva Contribución Determinada a Nivel Nacional.”, luego de la expresión “bajo el mismo procedimiento establecido para su elaboración.”.

**ARTÍCULO 10**

**Inciso primero**

**245.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **246**.- Del Honorable Senador señor De Urresti, para agregar la palabra “normas”, entre las palabras “programas” y “acciones”.

**247.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la expresión “sea que estén contempladas en instrumentos de gestión del cambio climático o hayan sido propuestas por otros organismos públicos” por “vinculadas directamente con la Estrategia Climática de Largo Plazo”.

**Inciso segundo**

**248.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar el guarismo “4”, por el guarismo “2”.

**249.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación de la oración “o de acuerdo a lo que establezca la Convención en relación a las Comunicaciones Nacionales.”, reemplazando el actual punto final por una coma, la siguiente frase nueva: “de acuerdo a la frecuencia de reportes de transparencia a la Convención”.

**Inciso tercero**

**250.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “El RANCC se actualizará cada 4 años o de acuerdo a lo que establezca la Convención en relación a las Comunicaciones Nacionales” por “y será actualizado cada dos años”.

**251.-** Del Honorable Senador señor Durana y **252.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase "El RANCC se actualizará cada 4 años o de acuerdo a lo que establezca la Convención en relación a las Comunicaciones Nacionales." por la siguiente ''y será actualizado cada dos años, de acuerdo a la frecuencia de reportes de transparencia a la Convención.".

**253.-** Del Honorable Senador señor Prohens para suprimir la palabra “favorable”.

**254.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la palabra “aprobación” por la palabra “establecimiento”.

**ARTÍCULO 11**

**Inciso primero**

**255.-** Del Honorable Senador señor Durana y **256.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para agregar, a continuación de la frase "a nivel regional" la frase ''y comunal".

**257.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, y **258.-** Del Honorable Senador De Urresti, para intercalar palabra “y comunal”, entre las palabras “regional” y “en concordancia”.

**259.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “y planes comunales de mitigación y adaptación, cuando existan”, luego de “Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación”.

**260.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar al final del inciso primero, la siguiente frase: “Los Comités Regionales para el Cambio Climático podrán desarrollar un proceso de participación ciudadana que contribuya a los objetivos de dichos planes”.

**261.-** Del Honorable Senador De Urresti, **262.-** Del Honorable Senador señor Durana y **263.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para agregar a continuación del actual punto final, que pasa ser coma, la siguiente frase nueva: “y planes comunales de mitigación y adaptación, cuando existieren.”.

**Inciso segundo**

**Letra g)**

**264.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “de cumplimiento de las medidas del plan” por “establecidos en el artículo 5 letra i) y con una frecuencia de reporte anual”.

**265.-** Del Honorable Senador señor Durana y **266.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la frase "de cumplimiento de las medidas del plan." por "conforme lo establecido en la Estrategia Climática de Largo Plazo.".

**267.-** Del Honorable Senador De Urresti para agregar a continuación del actual punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase nueva: “conforme lo establecido en la Estrategia Climática de Largo Plazo, con una frecuencia anual”.

**Inciso tercero**

**268.-** Del Honorable Senador señor Bianchi para reemplazarlo por el siguiente:

“Los Planes de Acción Regional de Cambio Climático serán aprobados por resolución del Delegado Presidencial Regional respectivo, previo acuerdo favorable del Gobierno Regional. Un reglamento del Ministerio del Medio Ambiente establecerá el procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático.”.

**269.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por el siguiente:

“Los Planes de Acción Regional de Cambio Climático serán aprobados por resolución del Delegado Presidencial Regional respectivo, previo acuerdo favorable del Gobierno Regional. Un reglamento del Ministerio del Medio Ambiente establecerá el procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático.”.

**270.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarlo por el que sigue:

“Los Planes de Acción Regional de Cambio Climático serán aprobados por resolución del Gobernador Regional respectivo. Un reglamento del Ministerio del Medio Ambiente establecerá el procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, debiendo definirse también los plazos y formalidades del procedimiento, instancias de consulta a entidades públicas, privadas, y de participación ciudadana; una etapa de participación ciudadana de al menos 60 días y análisis de observaciones y la opinión de los Comités Regionales.”.

**271.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **272.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para agregar la expresión “debiendo considerar, a lo menos, una etapa de participación ciudadana de treinta días hábiles y la opinión del Consejo Consultivo regional del Ministerio del Medio Ambiente”, luego de la palabra “Cambio Climático”.

**273.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **274.-** Del Honorable Senador De Urresti, para sustituir la palabra “Delegado Presidencial Regional” por “Gobierno Regional”.

**275**.- Del Honorable Senador señor Durana para agregar, a continuación del punto seguido, que pasa a ser coma (","), la frase "debiendo considerar, a lo menos, una etapa de participación ciudadana de treinta días hábiles y la opinión del Consejo Consultivo Regional del Ministerio del Medio Ambiente respectivo."

**276.-** Del Honorable Senador De Urresti para agregar a continuación del actual punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase nueva: “debiendo considerar, a lo menos, una etapa de participación ciudadana de treinta días hábiles y la opinión del Consejo Consultivo Regional del Ministerio del Medio Ambiente”.

o o o o o

Inciso nuevo

**277.-** Del Honorable Senador señor Prohens para incorporar un inciso, nuevo, con el siguiente texto:

“Los Planes de Acción Regional de Cambio Climático deberán ser congruentes con las medidas de mitigación y adaptación propuestas en los planes sectoriales respectivos; y deberán determinar el financiamiento que el Gobierno Regional destinará, de forma anual, a su implementación.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**278.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un artículo, nuevo, con el siguiente texto:

“Artículo …- Planes comunales de mitigación y adaptación. Los municipios podrán elaborar un plan local de adaptación, el cual deberá ser coherente con el plan regional respectivo, de acuerdo a sus capacidades.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**279.-** Del Honorable Senador De Urresti para agregar un artículo, nuevo, con el siguiente texto:

“Artículo …- Planes comunales de mitigación y adaptación. La elaboración de los Planes Comunales de Mitigación y/o Adaptación al Cambio Climático corresponderá a las municipalidades, de acuerdo a sus capacidades, y serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los PARCC.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**280.-** De Su Excelencia el Presidente de la República, para incorporar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo …- Planes de Acción Local de Cambio Climático. Las municipalidades, de acuerdo a sus capacidades, podrán elaborar Planes de Acción Local de Cambio Climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los Planes de Acción Regional de Cambio Climático.

Los Planes de Acción Local de Cambio Climático contendrán, al menos:

a) Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna;

b) Medidas de mitigación y adaptación relativas a los medios de implementación, incluyendo la identificación de sus fuentes de financiamiento a nivel comunal;

c) Las medidas que incluya el plan deberán describirse detalladamente, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades; y,

d) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 12**

**Inciso primero**

**281.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazarlo por:

“El Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Obras Públicas estarán a cargo de elaborar los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas, considerando previamente un proceso de participación ciudadana informado a nivel comunal, regional y nacional, que considere a todos los actores relacionados con la temática del agua. Estos instrumentos tienen, estarán relacionados con el desarrollo e implementación de la Estrategia Climática de Largo Plazo, y tendrán por objeto recuperar los acuíferos y garantizar el agua para el saneamiento y consumo humano, identificar la disponibilidad de agua superficial y subterránea; establecer el balance hídrico y sus proyecciones; diagnosticar el estado de información, sobre cantidad, calidad, infraestructura e instituciones que intervienen en el proceso de toma de decisiones respecto al recurso hídrico; y, proponer un conjunto de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático sobre el recurso hídrico, propendiendo a la seguridad hídrica.”.

**282.-** Del Honorable Senador De Urresti para intercalar entre las expresiones “superficial y subterránea;” y “establecer el balance”, la siguiente frase nueva: “derechos de aprovechamiento de aguas vigentes;”.

**283.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “derechos de aprovechamiento de aguas vigentes,” entre las palabras “Cantidad, calidad” e “infraestructura e instituciones que intervienen”.

**Inciso segundo**

**Encabezamiento**

**284.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar en el inciso segundo, la palabra “diez” por “cinco”.

**Letra d)**

**285.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después del “;” la expresión: “priorizando dichos recursos para el saneamiento y consumo humano, sustentabilidad ecológica y abastecimiento;”.

o o o o o

Letra nueva

**286.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un literal del siguiente tenor:

“…) Caracterización del territorio.”.

o o o o o

**Inciso tercero**

**287.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “, el que deberá contar al menos con una etapa de participación ciudadana.”, luego de la palabra “Cuencas”.

o o o o o

Inciso final, nuevo

**288.-** Del Honorable Senador señor Durana para incorporar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Un reglamento expedido por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas, establecerá el procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas. Dicho procedimiento deberá contemplar a lo menos, las siguientes etapas: análisis técnico y económico, consulta a organismos y entidades, públicas y privadas, una etapa de participación ciudadana de al menos 60 días y análisis de observaciones, consulta al Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, y al Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, y el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, definiendo además, los plazos y formalidades del procedimiento.”.

o o o o o

o o o o o

Inciso nuevo

**289.-** Del Honorable Senador señor Prohens para incorporar un inciso, nuevo, con el siguiente texto:

“Los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas serán dictados por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 13**

**Inciso primero**

**290.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar la expresión “en un plazo máximo de 3 años” después de “El Ministerio del Medio Ambiente elaborará”.

**291.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **292.-** Del Honorable Senador señor Durana y **293.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para sustituir la palabra “contaminante” por “forzante”.

**294.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación del punto final, la siguiente frase nueva: “Estas normas de emisión deberán ser revisadas y actualizadas cada cinco años e informadas en el respectivo Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático.”.

o o o o o

Inciso nuevo

**295.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un inciso nuevo con el siguiente texto:

“Las normas de emisión deberán ser revisadas y actualizadas cada cinco años e informado en el respectivo RANCC. El no cumplimiento de esta norma será considerado como haber dejado sin ejecución la presente ley, para efectos de lo preceptuado en el artículo 52 número 2 letra b) de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de los demás efectos legales.”.

o o o o o

o o o o o

Inciso nuevo

**296.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar un inciso, nuevo, con el siguiente texto:

“Podrá también el Ministerio del Medio Ambiente, dictar otras normas de calidad y emisión necesarias, para asegurar el derecho a un medio ambiente libre de contaminación en los distintos territorios.”.

o o o o o

**Inciso segundo**

**Letra a)**

**297.-** Del Honorable Senador señor Latorre para eliminar la expresión “y/o”; y agregar la expresión “y/o de otro contaminante presente y no normado”, después de “el Ministerio de Medio Ambiente”.

**298.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **299.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, **300.-** Del Honorable Senador señor Durana y **301.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para sustituir la palabra “contaminantes” por “forzantes”.

**Letra d)**

**302.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después de “cambio climático”, la expresión “y calidad del aire, incluidos los Planes de Prevención y de Descontaminación”.

**Inciso tercero**

**303.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después de la expresión “revisión de los mismos”, la expresión “que propenderá a que las normas se actualicen cada cinco años”; y para agregar después de la expresión “análisis de observaciones” la siguiente “de al menos 60 días cuyos resultados deban ser debidamente considerados”.

**304.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **305.-** Del Honorable Senador señor Durana y **306.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para eliminar la expresión “, suscrito además por el Ministro de Hacienda”.

o o o o o

Inciso nuevo

**307.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un inciso, nuevo, del siguiente tenor:

“El reglamento podrá dictarse en un plazo máximo de un año desde que entre en vigencia la presente ley.”.

o o o o o

**Inciso cuarto**

**308.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para eliminar la expresión “y a la cual le causen perjuicio”.

**309.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la frase “cualquier persona que considere que no se ajusta a derecho y a la cual causen perjuicio.”, por la siguiente nueva frase: “cualquier persona natural o jurídica que considere que no se ajusta a derecho.”.

**310.-** Del Honorable Senador señor Durana, **311.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **312.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para agregar a continuación del término "persona" la frase "natural o jurídica".

**313.-** Del Honorable Senador señor Durana y **314.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para eliminar la frase ''y a la cual causen perjuicio".

**315.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación del punto final, la siguiente frase nueva: “Estas normas de emisión deberán ser revisadas y actualizadas cada cinco años e informadas en el respectivo Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático.”

**ARTÍCULO 14**

**Inciso primero**

**316.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por lo siguiente:

“Artículo 14.- Para el cumplimiento de las normas de emisión podrán utilizarse certificados que acrediten la reducción, absorción o excedentes de emisiones de gases de efecto invernadero, obtenidas mediante la implementación de proyectos preferentemente en Chile para tal efecto. Lo anterior, sujeto a que dichas reducciones o absorciones sean adicionales, medibles, verificables, permanentes y cumplan con principios de desarrollo sustentable.”.

**317.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirlo por lo siguiente:

“Artículo 14.- De los certificados de reducción, absorción o excedentes de emisiones de gases efecto invernadero. Para el cumplimiento de las normas de emisión podrán utilizarse certificados que acrediten la reducción, absorción o excedentes de emisiones de gases de efecto invernadero, obtenidas mediante la implementación de proyectos en Chile para tal efecto. Lo anterior, sujeto a que dichas reducciones o absorciones sean adicionales, medibles, verificables, permanentes y cumplan con principios de desarrollo sustentable.”.

**318.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para agregar a continuación de la palabra “proyectos”, la frase “preferentemente en Chile”.

**319.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para incorporar, a continuación de la frase “Lo anterior, sujeto a que dichas reducciones”, la expresión “, excedentes”.

**320.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después del primer punto seguido que está después de la palabra “reducciones”, la siguiente expresión: ”Para elaborar dicho reglamento podrá basarse en los más altos estándares internacionales existentes. Asimismo, se implementará un mecanismo de consultas y reclamos que tendrá por objeto proveer información y otorgar compensación a quienes pudieran resultar afectados por su implementación.”.

**321.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después del punto final, la siguiente expresión: “y provengan de proyectos o acciones que cumplan con los más altos estándares de protección ambiental y social”.

**Inciso segundo**

**322.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para agregar a continuación de la frase “en base a las emisiones de cada uno de los establecimientos, fuentes emisoras, o agrupaciones de éstas, y las”, la palabra “excedencias,”.

**Inciso cuarto**

**323.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para sustituirlo por el siguiente:

“El Ministerio del Medio Ambiente establecerá mediante un reglamento los requisitos para la procedencia de dichos proyectos, el procedimiento para su tramitación, los antecedentes que se deberán acompañar, los criterios que deberán cumplir las metodologías de verificación de dichas excedencias, reducciones o absorciones de emisiones y las demás metodologías complementarias que sean necesarias, los requisitos para la emisión del certificado correspondiente y la administración del registro de proyectos y certificados de excedencias, reducciones o absorciones. El Ministerio del Medio Ambiente podrá aceptar aquellas metodologías contempladas en estándares internacionales.”.

**Inciso quinto**

**324.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para reemplazarlo por el siguiente:

“Adicionalmente, en el marco de la cooperación establecida a nivel internacional en el artículo 6 del Acuerdo de París, el Ministerio del Medio Ambiente regulará los certificados de excedentes, reducción o absorción de emisiones, promoviendo el desarrollo sustentable, integridad ambiental, transparencia y la aplicación de una contabilidad robusta. Un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente determinará las condiciones y requisitos necesarios para tal efecto, considerando lo que establezca el Libro de Reglas del Acuerdo de París.”.

**325.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por lo siguiente:

“Adicionalmente, el Ministerio del Medio Ambiente podrá autorizar el uso de certificados de reducción o absorción de emisiones, correspondientes a proyectos implementados en Chile para los fines de compensaciones nacionales y, en el caso de excedentes de reducción de emisiones en otros países, en el marco de la cooperación referida en el artículo 6° del Acuerdo de París, y la vinculación con éste u otros instrumentos similares en el ámbito internacional, en coherencia con el cumplimiento de la NDC vigente. Un reglamento del Ministerio del Medio Ambiente determinará las condiciones y requisitos necesarios para tal efecto, considerando lo que establezca el Libro de Reglas del Acuerdo de París.”.

**326.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después de la expresión “Acuerdo de París”, la frase ”, así como lo dispuesto en el inciso primero de este artículo”.

**Inciso séptimo**

**327.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarlo por el siguiente:

“La reducción o absorción de emisiones de los proyectos aprobados deberá ser verificada mediante un mecanismo autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Este mecanismo deberá diseñarse bajo los principios de costo­ efectividad, equidad y transversalidad, garantizando la participación de las empres.as de menor tamaño. Estos mecanismos deberán basarse en la experiencia internacional para garantizar los principios referidos, estableciendo diferentes tipos de mecanismos y condiciones específicas simplificadas para las empresas de menor tamaño y formas de valorización diferenciadas según la precisión de cada mecanismo. Adicionalmente, estos mecanismos deberán señalar su compatibilidad con las disposiciones del artículo 27 de la presente ley, con los proyectos de reducción de emisiones contemplados en la ley 21.210, y con los mecanismos internacionales de transacciones de emisiones. Para estos efectos, el Ministerio del Medio Ambiente determinará mediante reglamento los procedimientos de verificación, los requisitos mínimos e inhabilidades para la inscripción de un auditor en el registro referido en el siguiente inciso y las atribuciones de estos auditores.”.

**328.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para intercalar entre la palabra “La” y “reducción”, la expresión “excedencia,”.

**Inciso noveno**

**329.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para agregar, a continuación de la frase “así como los certificados que acrediten” la expresión “excedencias,”.

**330.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para incorporar a continuación de la palabra “materia”, la frase “, de manera de asegurar la consistencia de la información”.

**ARTÍCULO 15**

**Inciso primero**

**Encabezamiento**

**331.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “respetando y promoviendo los derechos de las personas, especialmente teniendo en cuenta las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.”, entre las frases “cambio climático” y la frase final del inciso.

**332.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar la expresión “respetando y promoviendo los derechos de todas las personas, teniendo especial consideración a aquellas en situaciones de vulnerabilidad” entre las frases “y normas en materia de cambio climático” y “. Como tal, tiene las siguientes funciones y atribuciones:”.

**333.-** Del Honorable Senador señor Latorre para eliminar la expresión “Como tal, tiene las siguientes funciones y atribuciones:”.

**Letras a) a la t)**

**334.-** Del Honorable Senador señor Latorre para trasladarlas al Título IX sobre modificaciones a la ley 19.300) para modificar el artículo 70 incluyendo las funciones y competencias descritas en el artículo 15°.

**Letra f)**

**335**.- Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación de la expresión “su sector”, la expresión “conforme a la letra i) del artículo 5;”.

**Letra i)**

**336.-** Del Honorable Senador señor De Urresti reemplazar la expresión “y/o” por el uso de una coma y agregar la expresión “y almacenamiento” entre las frases “la información sobre la reducción, absorción” y “de emisiones de gases de efecto invernadero”.

**337.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la palabra “y almacenamiento”, entre las palabras “absorción y “de emisiones”.

**Letra j)**

**338.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la expresión “y/o” por el uso de una coma y agregar la expresión “y almacenamiento” entre las frases “la información sobre la reducción, absorción” y “de emisiones de gases de efecto invernadero”.

**339.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la palabra “y almacenamiento”, entre las palabras “absorción y “de emisiones”.

**ARTÍCULO 16**

**Inciso primero**

**340.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar la expresión “Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio de la Mujer y Equidad de Género” entre las frases “Vivienda y Urbanismo;” y “y, Medio Ambiente”.

**341.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar los siguientes ministerios después del de “Medio Ambiente”: “, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y el Ministerio de Desarrollo Social”.

**Inciso segundo**

**Letra a)**

**342.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “y artículo 5 letra i)” luego de la expresión “artículo 8”.

**Letra b)**

**343.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar la expresión “y artículo 5 letra i)” luego de la expresión “artículo 9”.

**Letra f)**

**344.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, **345.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, **346.-** Del Honorable Senador señor Durana y **347.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para agregar la expresión “, conforme a la letra i) del artículo 5”, luego de la expresión “su sector”.

**ARTÍCULO 17**

**348.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “además de la coherencia entre dichos instrumentos”, a continuación de la palabra “Adaptación”, y antes de la expresión “, de conformidad con lo establecido en la presente ley”.

**349.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para intercalar entre las expresiones “Adaptación,” y “de conformidad”, la siguiente frase nueva: “y la coherencia entre dichos instrumentos,”.

**ARTÍCULO 18**

**Inciso segundo**

**Letra b)**

**350.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “el informe previo”, por la expresión “los informes previos”.

**351.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “los artículos 5 y 7, el que deberá considerar”, por la expresión “los artículos 5º, 7º, 8, 9, y 13, los que deberán considerar”.

**352.-** Del Honorable Senador señor Durana y **353.-** Del Honorable Senador señor Prohens, para reemplazar la expresión “y 7” por “, 7 y 13”.

**354.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la expresión “evidencia” por “información”.

o o o o o

Letra nueva

**355.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar una letra nueva, del siguiente tenor:

“…) “Elaborar el informe previo a que se refieren los artículos 5 (ECLP), 7 (NDC) y 13 (Normas de emisión), el que deberá considerar, al menos, la coherencia de la propuesta normativa y la última evidencia científica disponible; y,”.

o o o o o

o o o o o

Letra nueva

**356.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar una letra nueva, del siguiente tenor:

“…) Elaborar los informes previos a que se refieren los artículos 5, 7 y 13, los que deberán considerar, al menos, la coherencia de la propuesta normativa y la última información científica disponible; y,”.

o o o o o

**Inciso tercero**

**357**.- Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarlo por el siguiente:

“El Comité contará con nueve integrantes que acrediten al menos 10 años de experiencia en materias relacionadas con el cambio climático. La elección de los integrantes debe asegurar que el Comité, tomado en su conjunto, tenga experiencia y conocimiento en los siguientes ámbitos: Competitividad empresarial; políticas públicas para el cambio climático a nivel internacional y nacional, y los impactos sociales de dichas políticas; ciencia climática y otras disciplinas de ciencias ambientales, diferencias territoriales en cuanto a circunstancias y capacidades para tomar acción en relación al cambio climático; análisis económico y proyecciones; transacción de emisiones; suministro y producción de energía; inversión y finanzas; desarrollo y difusión tecnológica; participación ciudadana, pública y privada efectiva en gestión y diseño de política públicas. Al menos cuatro de sus integrantes deberán desempeñarse principalmente en regiones distintas a la Metropolitana. Su nombramiento se realizará por decreto supremo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, suscrito además por el Ministro del Medio Ambiente. El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación ejercerá la secretaría técnica del Comité. Sus integrantes durarán en sus cargos tres años, salvo que presenten su renuncia o su designación sea revocada por decreto supremo antes del término del plazo, en cuyo caso se designará un reemplazante para completar dicho plazo. El Comité sesionará al menos trimestralmente.”.

**358.-** Del Honorable Senador señor Sandoval para reemplazar la frase: “Al menos cuatro de sus integrantes deberán desempeñarse principalmente en regiones distintas a la Metropolitana de Santiago”, por la siguiente: “Al menos cinco de sus integrantes deberán desempeñarse principalmente en regiones distintas a la Metropolitana de Santiago y dos de ellos, en regiones extremas del país”.

**359.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **360.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para intercalar la siguiente expresión “, de forma tal que se distribuyan en tres macrozonas geográficas.”, a continuación de la expresión “Metropolitana de Santiago”, y antes del punto seguido.

**361.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para eliminar las expresiones “principalmente” y “de Santiago”.

**362.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “al menos trimestralmente.”, por la expresión “al menos una vez al mes.”.

**Inciso séptimo**

**363.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi y **364.-** Del Honorable Senador señor De Urresti, para intercalar la expresión “, equidad regional,”, a continuación de la expresión “imparcialidad”, y antes de la expresión “género”.

**ARTÍCULO 20**

**365.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para eliminar la siguiente expresión “y una institución dependiente del Ministerio de Defensa, con representación regional,”.

**ARTÍCULO 21**

**366.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la frase “cuando corresponda”, por “siempre”; y agregar después de “Estrategia Climática de Largo Plazo.”, el siguiente texto “Estos órganos de la administración del Estado podrán ser: Contraloría General de la República, Parlamento, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, entre otros.”.

**ARTÍCULO 22**

**367.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar a continuación de la expresión “Medio Ambiente”, la expresión “y la Agencia para la Sustentabilidad y el Cambio Climático”.

**Inciso primero**

**368.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después de “dicha materia”, la frase “, tales como Gobiernos regionales, COSOCs, Municipios, entre otros”.

**Inciso segundo**

**369.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar el siguiente párrafo después del punto final: “Las asesorías técnicas que entregue el ETICC propenderán a ser vinculantes en las decisiones que tome el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.”.

**ARTÍCULO 23**

**370.-** Del Honorable Senador señor Durana para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 23.- Comités Regionales y comunales para el Cambio Climático.

En cada región del país habrá un Comité Regional para el Cambio Climático, o CORECC, cuya principal función será coordinar la elaboración de los instrumentos para la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal. En el ejercicio de dicha función, corresponderá especialmente a los CORECC facilitar y promover la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal, entregar directrices para integrar la temática del cambio climático en las políticas públicas regionales, identificar sinergias con las políticas nacionales e incentivar la búsqueda de recursos regionales para el desarrollo de medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y de los medios de implementación definidos en la Estrategia Climática de Largo Plazo.

Los CORECC serán integrados por el Delegado Presidencial Regional, quien lo preside, el Gobernador Regional, los secretarios regionales de los ministerios que integran el Consejo de Ministros establecido en el artículo 71 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el representante regional del Ministerio de Hacienda, los consejeros regionales y alcaldes de las comunas de la región respectiva. Los miembros del Consejo Consultivo regional del Ministerio del Medio Ambiente serán invitados a participar de las sesiones que celebre el CORECC. La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente ejercerá, además, la Secretaría Técnica de los CORECC.”.

**Inciso primero**

**371.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para eliminar la siguiente frase: “constituido por resolución del Delegado Presidencial Regional,”.

**372.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar las palabras “Delegado Presidencial” por “Gobernador”.

**373.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y comunal”, a continuación de la expresión “a nivel regional” y antes del punto seguido.

**374.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar antes del punto seguido y a continuación del término “regional”, la frase “y comunal”.

**375.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para incluir la expresión “y comunal” luego de la frase “del cambio climático a nivel regional” y antes del punto seguido.

**376.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar, a continuación de la expresión “a nivel regional”, la expresión “y comunal”.

**Inciso segundo**

**377.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la expresión “Delegado Presidencial” por la expresión “Gobernador”.

**378.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar las palabras “Delegado Presidencial Regional” por “Gobernador Regional”.

**379.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después de “quien lo preside,” las palabras “el Delegado Presidencial”, que a su vez reemplaza las palabras “el Gobernador”.

**380.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para eliminar la frase “el representante regional del Ministerio de Hacienda”.

**381.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la frase “y uno o más representantes de las municipalidades de la región”, por la frase “y los representantes de las asociaciones de municipios que existieren”.

**382.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar, a continuación de la expresión “municipalidades de la región”, la expresión “y el Consejo Consultivo Regional, aunque sin derecho a voto”.

**383.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar después de “municipalidades de la región” las palabras “, de la academia y sociedad civil”.

**384.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “Los miembros del Consejo Consultivo regional del Ministerio del Medio Ambiente serán invitados a participar de las sesiones que celebre el CORECC”, a continuación de la expresión “, y uno o más representantes de las municipales de la región”, después del punto seguido y antes de la expresión “La Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente ejercerá además la Secretaría Técnica de los CORECC.”.

**385.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar, a continuación del término “región” y después del punto seguido, la frase “Los miembros del Consejo Consultivo Regional del Ministerio del Medio Ambiente serán invitados a participar de las sesiones que celebre el CORECC.”.

**Inciso tercero**

**386.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para eliminar la frase “en especial los criterios de representatividad municipal.”.

**387.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar antes del punto final, las palabras “y elaboración de los Planes de Acción de Cambio Climático”.

**ARTÍCULO 24**

**388.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para eliminar, después de la frase “mediante el apoyo e integración de los CORECC,” la conjunción “y”, y agregar después de la frase “la participación en la elaboración de los planes regionales de cambio climático”, la frase “y la elaboración de los planes de acción local de cambio climático”.

**389.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar la expresión “y comunales” entre las frases “participación en la elaboración de los planes regionales” y “de cambio climático, en concordancia con las directrices”.

**390.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y comunales”, a continuación de la expresión “de los planes regionales” y antes de la expresión “de cambio climático”.

**391.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incluir después del punto final del presente artículo el texto “Además, podrán incidir y participar activamente en la definición e implementación de los objetivos, estrategias y planes regionales y locales de cambio climático.”.

o o o o o

Inciso nuevo

**392.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Las ordenanzas municipales, los planes reguladores y los planes de desarrollo comunal deberán incluir aspectos de adaptación al cambio climático.”.

o o o o o

o o o o o

Inciso nuevo

**393.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Los municipios son claves a la hora de diseñar e implementar medidas de mitigación, adaptación y de reducción de contaminación local, por lo que se propone crear un fondo para el financiamiento de acciones climáticas de las Municipalidades, que considere especialmente la disparidad de recursos que existe entre los diferentes municipios. De esta forma, se espera que la ley sea un aporte real en la descentralización.”.

o o o o o

**TÍTULO V**

**394.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar su denominación por la siguiente: “SISTEMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO”.

o o o o o

**395.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un Párrafo, nuevo, que “Crea el Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático”.

o o o o o

o o o o o

Artículo nuevo

**396.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un nuevo artículo, para el Párrafo I, con el siguiente texto:

“Artículo … .- Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático. Podrá crearse un único Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, que podrá estar administrado y coordinado entre el Ministerio de Medioambiente y el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Este Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, incluirá los subsistemas de Información mencionados en los artículos de los Párrafos I y Párrafos II para que el sistema propuesto incluye las materias abarcadas en los Artículos del 25 a 31.”.

o o o o o

o o o o o

Inciso nuevo

**397.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un inciso segundo al nuevo artículo mencionado anteriormente, cuyo texto es el siguiente:

“A su vez, este Sistema Nacional promoverá y facilitará la participación ciudadana desde etapas iniciales de la norma en cuestión.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 25**

**Inciso primero**

**398.-** Del Honorable Senador señor Durana; y **399.-** del Honorable Senador señor Prohens para eliminar el destacado de la palabra “Invernadero”.

**400.-** Del Honorable Senador señor Durana; y **401.-** del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la frase “otros contaminantes” por “forzantes”.

**402.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la frase “contaminantes climáticos” por “forzantes climáticos”.

**403.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; y **404.-**  del Honorable Senador señor De Urresti para sustituir la expresión “contaminantes” por “forzantes”.

**Inciso tercero**

**405.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “, promoviendo la utilización de las metodologías más recientes y aceptadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático”, a continuación de la expresión “por la Convención y sus instrumentos asociados” y antes del punto seguido.

**406.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para agregar, a continuación de la expresión “instrumentos asociados”, reemplazando el actual punto seguido por una coma, la siguiente frase nueva: “promoviendo la utilización de las metodologías más recientes y aceptadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático.”.

**407.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar a continuación del término “asociados” la frase “, promoviendo la utilización de las metodologías más recientes y aceptadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático”.

**408.-** Del Honorable Senador señor Durana para agregar a continuación del término “asociados” la frase “, promoviendo la utilización de las metodologías establecidas por la Convención para el reporte de los inventarios nacionales de Gases efecto Invernadero”.

**409.-** Del Honorable Senador señor Durana para eliminar la oración: “Se subdividirá, al menos, en los siguientes sectores: energía, procesos industriales y uso de productos, agricultura, uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y residuos.”.

**410.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar al final del inciso tercero, después de “residuos”, el siguiente texto: “y sector privado inscrito en el Programa Huella Chile”.

**Inciso cuarto**

**411.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “en base a las metodologías más recientes que figuran en las directrices del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, aplicable a todos los sectores, con una frecuencia de reporte anual.”, a continuación de la expresión “serán determinadas mediante reglamento del Ministerio de Medio Ambiente,” y después de la coma.

**Inciso quinto y final**

**412.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazarlo por el que sigue:

“Las normas de elaboración de los inventarios regionales de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta serán determinadas mediante reglamento del Ministerio del Medio Ambiente, en base a las metodologías más recientes que figuran en las directrices del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, aplicable a todos los sectores, con una frecuencia de reporte anual.”.

**413.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y forzantes climáticos de vida corta”, a continuación de la expresión “inventarios regionales de gases de efecto invernadero” y antes de la expresión “serán determinadas mediante reglamento del Ministerio del Medio Ambiente.”.

**414.-** Del Honorable Senador señor Durana; y **415.-** del Honorable Senador señor Prohens para agregar, a continuación del término “invernadero” la frase “y forzantes climáticos de vida corta”.

**ARTÍCULO 26**

**Inciso primero**

**416.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 26.- Créase el Sistema Nacional de Prospectiva de Gases de Efecto Invernadero, cuyo objetivo es contener las proyecciones actualizadas, a nivel nacional y sectorial, de emisiones y sumideros de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta a nivel nacional y sectorial, con metas establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y la Contribución Determinada a Nivel Nacional, para orientar la definición y facilitar el monitoreo de las reducciones y absorciones de emisiones.”.

**417.-** Del Honorable Senador señor Durana; y **418.-** del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar la frase “de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional y sectorial” por “a nivel nacional y sectorial, de emisiones y sumideros de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta, con las metas establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y la NDC”.

**419.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y sumideros”, a continuación de la expresión “de emisiones”, y antes de la expresión “de gases de efecto invernadero”.

**420.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y otros forzantes climáticos de vida corta”, a continuación de la expresión “de gases de efecto invernadero”, y antes de la expresión “a nivel nacional y sectorial”.

**421.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar, a continuación de la palabra “sectorial,” la segunda vez que aparece y antes de la palabra “para”, la siguiente expresión: “con metas establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y la Contribución Determinada a Nivel Nacional”.

**422.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “y absorciones”, a continuación de la expresión “facilitar el monitoreo de las reducciones”, y antes de la expresión “de emisiones”.

**423.-** Del Honorable Senador señor Durana; y **424.-** del Honorable Senador señor Prohens para agregar, a continuación del término “reducciones”, la frase “y absorciones”.

**Inciso segundo**

**425.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después de “subsectores”, las palabras “incluyendo al sector privado bajo el programa Huella Chile”.

**Inciso tercero**

**426.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después de “Ambiente”, las palabras “con apoyo del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación”.

**ARTÍCULO 27**

**427.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar después de “Medio Ambiente”, las palabras “con el apoyo y lineamiento del Ministerio de las Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación”.

**Inciso primero**

**428.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazarlo por el que sigue:

“Artículo 27.- Sistema de Certificación Voluntaria de Gases de Efecto Invernadero. Corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente otorgar certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, respecto de la cuantificación, gestión y reporte de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la reducción o absorción de dichos gases, que sean voluntariamente solicitados y cumplan con los criterios, metodologías y requisitos que establezca un reglamento. Dicho reglamento deberá determinar, asimismo, el procedimiento al cual se sujetará el otorgamiento de los referidos certificados, rótulos y etiquetas.”.

**429.-** Del Honorable Senador señor Durana para sustituirlo por otro del siguiente tenor:

“Artículo 27: Sistema de Certificación de Gases de Efecto Invernadero y Huella Hídrica. Corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente otorgar certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, respecto de la cuantificación, gestión y reporte de las emisiones de gases de efecto invernadero y de la huella hídrica, así como la reducción o absorción de dichos gases, o la reducción del consumo de agua y recarga de acuíferos, que sean voluntariamente solicitados y cumplan con los criterios, metodologías y requisitos que establezca un reglamento. Dicho reglamento deberá determinar, asimismo, el procedimiento al cual se sujetará el otorgamiento de los referidos certificados, rótulos y etiquetas, siendo el mismo emitido a más tardar a un año de promulgada la presente ley.”.

**430.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituir la expresión “Sistema de Certificación de Gases de Efecto Invernadero”, por la expresión “Sistema de Certificación Voluntaria de Reducción de Gases de Efecto Invernadero”.

**431.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para agregar, en el encabezamiento, a continuación de la palabra “Certificación”, la palabra “Voluntaria”.

**432.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para agregar a continuación de la palabra “otorgamiento”, la frase “, condiciones y revocación”.

o o o o o

Inciso nuevo

**433.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para agregar, un nuevo inciso tercero, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“Las infracciones a este artículo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, encontrándose ésta facultada, además, para revocar el certificado, rótulo o etiqueta como sanción.”.

o o o o o

**Inciso final**

**434.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarlo por el que sigue:

“La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático colaborará con el Ministerio de Medio Ambiente para promover la relación con el sector privado y la certificación de gases de efecto invernadero y huella hídrica en sus respectivos instrumentos.”.

**ARTÍCULO 28**

**435.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incluir después de la palabra “evaluación”, la frase “y podrá coordinarse de manera conjunta entre el Ministerio de Medioambiente y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile”.

**ARTÍCULO 29**

**Inciso segundo**

**436.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la palabra “administrado” por “coordinado”.

**ARTÍCULO 30**

**437.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 30.- Acceso a la información sobre cambio climático. Toda persona o agrupación de personas tendrá derecho a acceder a la información ambiental en materia de cambio climático que esté en poder de los órganos públicos, conforme lo dispuesto en la ley N°20.285 y demás normas pertinentes.

Los órganos señalados en el título IV de la presente ley, deberán remitir al Ministerio del Medio Ambiente información relevante acerca de sus actividades, acciones, programas, proyectos, instrumentos y presupuestos en materia de cambio climático, de manera proactiva y regular, asegurando que ésta sea oportuna, accesible, comprensible, actualizada y completa. Dicha información será incorporada al Sistema Nacional de Información Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el título II párrafo 3° bis de la ley N°19.300, para su debida publicidad.”.

**ARTÍCULO 31**

**438.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 31. Participación Ciudadana en la gestión del Cambio Climático. Toda persona o agrupación de personas tendrá derecho a participar, de manera informada, en la elaboración, revisión y actualización de los instrumentos de gestión del cambio climático, mediante los mecanismos previstos para ello en la ley.

La participación ciudadana deberá permitir el acceso oportuno y por medios apropiados, a la información necesaria para un efectivo ejercicio de este derecho. Asimismo, considerará la oportunidad y mecanismos para formular observaciones y obtener respuesta fundada de ellas, considerando criterios de viabilidad legal, pertinencia técnica y oportunidad.

Los órganos referidos en el título IV de la presente ley deberán facilitar siempre las instancias de participación ciudadana, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Lo anterior, de manera abierta e inclusiva, teniendo especial consideración con los sectores más vulnerables, aplicando un enfoque de género.”.

**Inciso primero**

**439.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar entre la palabra “mecanismos” y “provistos”, las siguientes palabras “de participación”.

**440.-** Del Honorable Senador señor Durana; y **441.-** del Honorable Senador señor Prohens para eliminar la palabra “presente”.

o o o o o

Inciso nuevo

**442.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **443.-** del Honorable Senador señor Durana; y **444.-** del Honorable Senador señor Prohens para introducir el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo ser tercero, y así sucesivamente:

“La participación ciudadana deberá permitir el acceso, oportuno y por medios apropiados, a la información necesaria para un efectivo ejercicio de este derecho. Asimismo, considerará la oportunidad de formular observaciones y obtener respuesta fundada de ellas, considerando criterios de viabilidad legal, pertinencia técnica y oportunidad.”.

o o o o o

**Inciso segundo**

**445.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar al final del inciso, el siguiente texto nuevo: “, proporcionando información e incluyendo la oportunidad de presentar observaciones que podrán ser consideradas”.

**Inciso tercero**

**446.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; del Honorable Senador señor Durana; y **447.-** del Honorable Senador señor Prohens para reemplazar en el inciso tercero, que pasa a ser inciso cuarto, la frase “Asimismo, dichos órganos deberán tener” por “Lo anterior, de manera abierta e inclusiva, teniendo”.

**448.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar entre la palabra “facilitar” y “la participación”, las siguientes palabras “de manera activa y oportuna”; y al final del inciso, el siguiente texto nuevo: “así como de personas y comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas”.

o o o o o

Inciso nuevo

**449.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un inciso cuarto, nuevo, con el siguiente texto:

“Toda persona tendrá derecho a asistir telemáticamente las sesiones del Consejo de Ministros de Sustentabilidad y a las sesiones de los Comité Regionales de Cambio Climático.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 32**

**Inciso primero**

**450.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar entre la palabra “orientar” y “la contribución”, las palabras “y asegurar”.

**451.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para intercalar entre las expresiones “público y privado” y “hacia la consolidación”, la siguiente frase nueva: “al financiamiento de las metas fijadas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y la Contribución Determinada a Nivel Nacional y”.

**452.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar entre la palabra “clima,” y “la que deberá”, la expresión “conforme a la meta establecida en el artículo 4 de la presente ley,”.

**Inciso segundo**

**453.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar entre las palabras “Cambio Climático,” y “en permanente coordinación”, la expresión “asegurando una participación informada de la ciudadanía y estando”; y agregar al final del inciso, después de la palabra “competentes”, la expresión “así como con los Gobiernos regionales y Municipalidades”.

**Inciso final**

**454.-** Del Honorable Senador señor Durana para reemplazarlo por el que sigue:

“La Elaboración de la Estrategia Financiera será coordinada por el Ministerio de Hacienda con apoyo del Ministerio de Medio Ambiente, y deberá contemplar, al menos, análisis técnico y económico, consulta a organismos y entidades, públicas y privadas, una etapa de participación ciudadana de al menos sesenta días y análisis de observaciones, consulta al Consejo Nacional para la· Sustentabilidad y el Cambio Climático, al Comité Científico Asesor para el Cambio Climático y el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.”.

**ARTÍCULO 33**

**Inciso primero**

**455.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar al final de su inciso primero, la siguiente frase: ”y a fomentar la participación ciudadana”.

**Inciso segundo**

**456.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar en la letra c) del inciso segundo, entre las palabras “conforme a” y “las prioridades”, la siguiente frase “la meta señalada en el artículo 4º de la presente Ley”.

o o o o o

Inciso nuevo

**457.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar un inciso final del siguiente tenor:

“El financiamiento de los proyectos y acciones deberá contar con una evaluación final de los resultados obtenidos.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 34**

**Inciso segundo**

**458.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para sustituirlo por el que sigue:

“Los instrumentos económicos para la gestión climático se ajustarán a los requerimientos de los compromisos de la respectiva Contribución Determinada a Nivel Nacional y de otros aspectos que estén considerados en la Estrategia Climática de Largo Plazo, por lo cual se revisarán y actualizarán según sea necesario y se actualicen estos instrumentos.”.

**459.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la expresión “tendientes a”, por la expresión “que busquen”.

**460.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazar la frase “para lo cual se actualizarán y ajustarán periódicamente”, por la siguiente frase nueva: “por lo cual se revisarán y ajustarán según se actualicen los citados instrumentos.”.

o o o o o

Inciso nuevo

**461.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incluir un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“El Estado deberá promover, crear, regular e incentivar instrumentos financieros públicos y privados para el adecuado financiamiento de las medidas y objetivos de esta ley en todos los niveles.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**462.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para incorporar un artículo 34 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 34 bis.- El Ministerio de Hacienda en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social deberá incorporar criterios de resiliencia climática en el sistema nacional de inversiones.

Anualmente, deberá presentar un informe a la Comisión de Medio Ambiente en la Cámara de Diputados y del Senado, en que al menos se consigne el gasto climático del año en curso y la propuesta a incluir en el presupuesto del año siguiente, desagregado toda la información en medidas de adaptación y mitigación, utilizando la metodología y definiciones por el grupo de trabajo de los bancos multilaterales.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**463.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para incorporar un artículo 34 ter, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 34 ter.- El Ministerio de Obras Públicas deberá informar semestralmente a las Comisiones de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la clasificación de su cartera de proyectos de acuerdo a criterios de resiliencia climática reconocido internacionalmente.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**464.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para incorporar un artículo 34 quáter, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 34 quáter.- Las empresas que transen en la bolsa deberán publicar anualmente declaraciones relacionadas con el clima, adjunto a sus estados financieros que contenga la siguiente información:

Una descripción de la estrategia climática multianual que indique cómo la organización identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados con el clima y cómo se integran éstos procesos en la gestión general de riesgos de la organización.

Como parte de la estrategia climática, deberá entregarse:

i. Una descripción de la gobernanza de la organización en torno a riesgos relacionados con el clima: 1) descripción de la supervisión de la junta directiva; 2) descripción de la función de la administración;

ii. Una descripción de cómo la organización identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados con el clima.

Debe incluir una descripción específica cómo la gestión climática de la empresa contribuye a la meta de descarbonización del país, y a la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, así como a los respectivos planes sectoriales de mitigación y adaptación (cuando aplique).

iii. Los riesgos climáticos de la empresa, con objetivos e indicadores de cumplimiento.

Las métricas deben incluir la huella de carbono actual así como la huella proyectada en el mediano y largo plazo, de acuerdo con la metodología del Protocolo de GEI, (Alcance 1), emisiones indirectas por el consumo de energía eléctrica (Alcance 2) y Alcance 3, cuando dicha información sea sustancial.

iv. Una descripción cómo las métricas de desempeño relacionadas a la estrategia climática se incorporan en las políticas de remuneración de la gerencia, cuando aplique.

El incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado con multa de 10 a 1000 Unidades Tributarias Anuales, teniendo en cuenta la capacidad económica del infractor y su conducta previa.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**465.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para incorporar un artículo 34 quinquies, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 34 quinquies.- Los bancos y entidades financieras, incluyendo inversionistas institucionales y administradores de pensiones deben declarar en su informe anual cómo incorporan el cambio climático en sus decisiones de inversión y financiamiento, incluyendo riesgos físicos y regulatorios, considerando la siguiente información:

Una descripción de la estrategia climática multianual que indique cómo la organización identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados con el clima de cada uno de sus portafolios y cómo se integran estos procesos en la gestión general de riesgos de la organización.

Como parte de la estrategia climática, deberá entregarse:

i) Una descripción de la gobernanza de la organización en torno a riesgos relacionados con el clima: 1) descripción de la supervisión de la junta directiva; 2) descripción de la función de la administración;

ii) Una descripción de cómo la organización identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados con el clima de sus portafolios.

iii) Los riesgos climáticos de sus portafolios y de su gestión, con objetivos e indicadores de cumplimiento.

El incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado con multa de 10 a 1000 Unidades Tributarias Anuales, teniendo en cuenta la capacidad económica del infractor y su conducta previa.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 35**

**Inciso primero**

**466.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; y **467.-** del Honorable Senador señor De Urresti para agregar, a continuación de la expresión “normas legales”, la expresión “y administrativas”.

**468.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar las palabras “que puedan” por “no podrán”.

**469.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar al final del inciso primero, la frase “deberán elaborar un informe y remitirlo al Ministerio del Medio Ambiente para su conocimiento”, por la siguiente frase: “. Para ello, podrán elaborar un informe de incidencia que demuestre la no afectación y remitirlo al Ministerio del Medio Ambiente para su conocimiento”.

**ARTÍCULO 36**

**470.-** Del Honorable Senador señor Latorre para sustituirlo por el que sigue:

“Artículo 36°. Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La evaluación de impacto ambiental a que se sometan los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 siempre considerará la variable cambio climático en los componentes del medio ambiente que sean pertinentes, así como las metas y compromisos establecidos en los instrumentos de gestión del cambio climático de la presente Ley, conforme lo disponga el reglamento respectivo. Mediante la evaluación de la variable de cambio climático será posible determinar si un proyecto propuesto aporta a la acción climática comprometida por Chile o, si por el contrario, implica un retroceso. Solo podrán ser aprobados por el Sistema aquellos proyectos que demuestren ser un aporte en la acción climática que Chile ha comprometido, o bien ser neutros en cuanto a sus emisiones de gases de efecto invernadero.”.

**471.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la oración: “Dichos componentes son: emisiones del proceso productivo completo e impacto en recursos hídricos, entre otros.”, a continuación de la expresión “, conforme lo disponga el reglamento respectivo.” y después del punto final.

**ARTÍCULO 37**

**472.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazar la palabra “anualmente” por “en el plazo que corresponda”; y agregar entre la palabra “invernadero” y “que generen”, la expresión “y/o contaminantes climáticos de vida corta”.

**ARTÍCULO 38**

**473.-** Del Honorable Senador señor Latorre para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 38°. Instrumentos de gestión de riesgos de desastres. Los instrumentos para la gestión de riesgos de desastres establecidos por la Oficina Nacional de Emergencia, así como los que se dicten conforme con la Contribución Determinada a Nivel Nacional, podrán incorporar criterios de adaptación al cambio climático, conforme a los principios preventivo y precautorio, tanto en su fase de diseño, como en su elaboración, implementación y evaluación.”.

**474.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para intercalar entre las expresiones “desastres” y “deberán”, la expresión “naturales o climáticos”.

**475.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la oración: “A modo ejemplar, serán considerados desastres climáticos fenómenos tales como aluviones, e incendios forestales, entre otros.”, a continuación de la expresión “, como en su elaboración, implementación y evaluación.” y después del punto final.

**ARTÍCULO 39**

**476.-** Del Honorable Senador señor De Urresti para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 39: Instrumentos de ordenamiento, planificación territorial y gestión integral de la zona costera. mediante la Evaluación Ambiental Estratégica, establecida en el artículo 7º bis de la ley 19.300, los instrumentos de ordenamiento, planificación territorial y gestión integral de la zona costera, incorporarán consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación, y adaptación al cambio climático.”.

**477.-** Del Honorable Senador señor Latorre para eliminar la frase “Mediante la Evaluación Ambiental Estratégica”; y para reemplazar la palabra “incorporarán”, por la expresión “podrán incorporar”.

**478.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la frase “establecida en la ley 19.300”, a continuación de la expresión “Evaluación Ambiental Estratégica”.

**479.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la oración “Asimismo, deberán articularse con los instrumentos de gestión de riesgos de desastres.”, a continuación de la expresión “mitigación y adaptación al cambio climático.” y después del punto final.

o o o o o

Inciso nuevo

**480.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un inciso segundo, nuevo, con el siguiente texto:

“Así mismo, todo instrumento de ordenamiento y planificación territorial incorporará un mapa de zonas de riesgo, de acuerdo a los criterios definidos en el artículo 9 y a las recomendaciones de los organismos señalados en el artículo 38.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 40**

**Inciso primero**

**481.-** Del Honorable Senador señor Latorre para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 40.- En la aplicación de la presente ley, podrán ser consideradas las obligaciones contenidas en otros Convenios Internacionales o Instrumentos internacionales adoptados por el Estado de Chile, relativos a la protección de la capa de ozono y la gestión del cambio climático, así como sus respectivas actualizaciones y futuras enmiendas.”.

**Inciso segundo**

**482.-** Del Honorable Senador señor Latorre para agregar al inicio del inciso segundo, las palabras “En particular,”.

**TÍTULO VIII**

**RÉGIMEN DE SANCIONES**

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**483.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar, en este Título, un artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo … .- Los titulares de los certificados de reducción, absorción o excedentes de emisiones de gases efecto invernadero, descritos en el art. 14, que no den cumplimiento a los términos y condiciones dispuestos en la presente ley para aprovecharlos podrán ser sancionados por la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en su ley orgánica.”.

o o o o o

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**484.-** Del Honorable Senador señor Latorre para incorporar, en este Título, un artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo … .- El producto de las multas por infracciones a la presente ley, podrá ingresar al Fondo de Protección Ambiental establecido en el título V de la Ley 19.300.”.

o o o o o

**TÍTULO IX**

**MODIFICACIÓN A OTRAS LEYES**

o o o o o

ARTÍCULO NUEVO

**485.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **486.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **487.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del artículo 41, un artículo 42, nuevo, correlacionándose los demás, del siguiente tenor:

“Artículo 42. El incumplimiento en las metas y/o plazos a que se refiere la presente ley, incluidas las metas intermedias, tanto de adaptación como de mitigación, así como lo dispuesto en los artículos 4, 5, 8, 9 y 13, primero y segundo transitorio, será considerado haber dejado sin ejecución la presente ley, para efectos de lo preceptuado en el artículo 52 número 2, letra b), de la Constitución Política de la República, para con el Ministro del sector correspondiente y entenderá vulnerado el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación a que se refiere el artículo 19 número 8 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de los demás efectos legales.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 42**

o o o o o

Número nuevo

**488.-** De la Honorable Senadora señora Provoste para anteponer al numeral 1, el siguiente número nuevo:

“…. En el artículo 2°, incorpórense las siguientes modificaciones:

a) Agréguese una nueva letra h ter) del siguiente tenor:

“h ter) Efectos acumulativos: aquellos que posiblemente puedan resultar, directa o indirectamente, de un proyecto en evaluación de impacto ambiental en combinación con los efectos de otros proyectos o actividades que han sido, serán o puedan ser llevados a cabo en una zona integrada por una o más comunas, afectando su medio ambiente, o bien, provocando una superación de la línea base que habría tenido el proyecto sin la existencia de los anteriores.”.

b) Reemplácese en la letra j) el punto y coma (;) final por un punto (.) y agréguese la siguiente frase: “Todo nuevo proyecto o actividad deberá considerar los efectos acumulativos definidos en la letra h ter;”.

c) Reemplácese en la letra k) el punto y coma (;) final por un punto (.) y agréguese la siguiente frase: “El impacto ambiental deberá considerar las alteraciones que sean consecuencia de los efectos acumulativos definidos en la letra h ter), cuando exista más de un proyecto o actividad. Asimismo, tendrá en consideración la justificación de lo esencial que sea la necesidad del bien o los bienes y/o del servicio o los servicios que producirán el proyecto en estudio o en evaluación frente al daño ambiental que amenacen o puedan generar. Esta última exigencia tiene como objetivo hacer primar la necesidad de una “mejor calidad de la vida” para todos por sobre el requerimiento de una “cantidad de confort para vivir” para unos pocos.”.

d) Reemplácese en la letra l) el punto y coma (;) final por un punto (.) y agréguese la siguiente frase: “La línea base de todo nuevo proyecto o actividad deberá considerar en la descripción detallada del área de influencia los efectos acumulativos definidos en la letra h ter);”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**489.-** De la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 1, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un artículo 9° bis del siguiente tenor, pasando el actual a ser artículo 9° ter y el actual 9° ter a ser 9° quáter:

“Artículo 9° bis. - Con el objeto de considerar los efectos acumulativos y sinérgicos que puedan influir en las actividades y los proyectos sometidos -o que se sometan- a estudios de impacto ambiental, el SEIA y/o la Superintendencia de Medio Ambiente podrán exigir a las empresas, personas o entidades titulares de los demás proyectos y actividades, ubicados en una zona integrada por una o más comunas, toda la información actuarial, estadística o de cualquier naturaleza, sea diaria, semanal, mensual o con la periodicidad que tenga establecida y que guarde relación directa o indirecta con elementos contaminantes y la salida de sus respectivos efluentes.

La facultad del artículo precedente se entenderá comprendida dentro las que se confieren a la Superintendencia de Medio Ambiente en la letra v) del artículo 3° del Párrafo 1° del Titulo I del Artículo Segundo de la ley 20.417.

La negativa, omisión o falsedad en la información que las empresas y entidades requeridas deban entregar será sancionada por el Superintendente con las más altas sanciones que contempla el título III del Artículo Segundo de la ley 20.417, todo ello conforme al procedimiento allí establecido.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**490.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **491.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **492.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… En el artículo 32, modifíquese la expresión “cinco años” por “cuatro”, todas las veces que aparece.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**493.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **494.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **495.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un inciso nuevo al artículo 32, del siguiente tenor:

“Si el proceso de duración del trámite de elaboración de una norma de calidad supera el plazo de 4 años, se entenderá vulnerado el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación a que se refiere el artículo 19 N 8° de la Constitución Política de la República.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**496.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **497.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **498.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un inciso nuevo al artículo 32, del siguiente tenor:

“En razón de lo dispuesto en el artículo 19 N 8° de la Constitución Política de la República, todo ciudadano tendrá derecho a solicitar fundadamente a la autoridad la dictación de normas primarias o secundarias de calidad respecto de contaminantes que aún no hayan sido normados por algunos de estos instrumentos de gestión ambiental y a reclamar en sede judicial por la falta de cumplimiento del deber del Estado de velar por la protección de la naturaleza o su vulneración a sus derechos, en caso de que la respuesta de la autoridad a la solicitud sea negativa. La solicitud ciudadana respecto de una norma de calidad secundaria podrá circunscribirse a una zona geográfica específica.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**499.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **500.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **501.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un inciso nuevo al artículo 32, del siguiente tenor:

“El incumplimiento de lo preceptuado en este artículo, será considerado como haber dejado sin ejecución la presente ley, para efectos de lo preceptuado en el artículo 52 número 2 letra b) de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de los demás efectos legales. Asimismo, el incumplimiento de lo preceptuado en este artículo se entenderá como una vulneración al deber del Estado de velar por el derecho a vivir en medio ambiente libre de contaminación a que se refiere el artículo 19 número 8 del Constitución Política de la República, pudiendo cualquier ciudadano exigir el cumplimiento forzado de dicho deber en sede judicial.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**502.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **503.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **504.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un inciso nuevo al artículo 40, del siguiente tenor:

“En razón de lo dispuesto en el artículo 19 N 8° de la Constitución Política de la República, todo ciudadano tendrá derecho a solicitar fundadamente a la autoridad la dictación de norma de emisión respecto fuentes emisoras que aún no hayan sido normadas y a reclamar en sede judicial por la vulneración su derecho a vivir en medio ambiente libre de contaminación, en caso de que la respuesta de la autoridad a la solicitud sea negativa.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**505.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **506.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **….-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un inciso nuevo al artículo 40, del siguiente tenor:

‘‘Si el proceso de duración del trámite de elaboración de una norma de calidad supera el plazo de 4 años, se entenderá vulnerado el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación a que se refiere el artículo 19 N 8° de la Constitución Política de la República.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**507.-** De la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente número nuevo:

“… En el artículo 46°, incorpórase el siguiente inciso segundo:

“En zonas declaradas como latentes o saturadas por contaminación, mientras no se dicten los respectivos planes de prevención y/o descontaminación, los proyectos nuevos y ampliaciones de proyectos existentes que ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Todo proyecto requerirá de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental. Cada uno de estos proyectos deberá considerar los efectos acumulativos y sinérgicos que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

b) Los proyectos que generen emisiones que representen un aporte superior al 1% de los contaminantes, en consideración a la norma ambiental establecida y a la declaración de zona correspondiente, no podrán ser admitidos a tramitación.

c) Los proyectos comprendidos en el artículo 10, literal c), que generen energía a base de combustibles fósiles, no podrán ser admitidos a tramitación.

d) Los organismos del Estado a cargo de la evaluación y coordinación de los procesos de evaluación de impacto ambiental deberán promover medidas y propuestas dirigidas a prevenir el deterioro del medio ambiente y a la preservación de éste, libre de contaminación.”.”.

o o o o o

o o o o o

Número nuevo

**508.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; **509.-** del Honorable Senador señor Guillier; y **510.-** de la Honorable Senadora señora Provoste para agregar, a continuación del numeral 6, el siguiente número nuevo:

“… Agréguese un inciso nuevo al artículo 71:

“Todo ciudadano tendrá derecho a asistir telemáticamente a las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.”.”.

o o o o o

**ARTÍCULO 43**

**Número 1)**

**511.-** De Su Excelencia el Presidente de la República para introducir las siguientes modificaciones al numeral:

a) Reemplazar, en el primer párrafo, la frase “así como de reducción o absorción de emisiones obtenidas mediante la implementación de proyectos realizados al efecto”, por la frase “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 ter de la ley N° 19.300, así como de excedencias, reducciones o absorciones de emisiones obtenidas mediante la implementación de proyectos realizados al efecto”.

b) Eliminar en el segundo párrafo la siguiente frase: “, así como los requisitos mínimos de conocimiento, la experiencia calificada, de a lo menos 3 años, en materias relacionadas, los procedimientos de examen o verificación de antecedentes, personal idóneo e infraestructura y equipamiento suficiente para desarrollar las labores solicitadas”.

c) Reemplazar el párrafo final, por el siguiente:

“Las infracciones a este literal se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el título III de la presente ley encontrándose la Superintendencia facultada, además, para revocar el certificado, rótulo o etiqueta como sanción.”.

**ARTÍCULO 44**

**Número 1)**

**512.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazarlo por el siguiente:

“1. Intercálase, a continuación del numeral 8) del artículo 17, los siguientes numerales 9), 10), 11) y 12) nuevos, pasando el actual numeral 9) a ser numeral 13):

“9) Conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra de los decretos supremos que establezcan las normas de emisión de gases de efecto invernadero. Será competente el tribunal que en primer lugar se avoque a su consideración, excluyendo la competencia de los demás.

10) Conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra de las resoluciones que se pronuncien sobre la procedencia de un proyecto de reducción o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero. Será competente para conocer de esta reclamación el Tribunal Ambiental del lugar en que se haya dictado la referida resolución.

11) Conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra de los decretos supremos que establezcan metas y otras obligaciones asociadas, conforme al artículo 16 de la Ley N° 20.920.

12) Conocer de las reclamaciones que se interpongan en contra del pronunciamiento del Ministerio del Medio Ambiente que resuelva la solicitud de reconocimiento de la calidad de humedal urbano, conforme al artículo 3° de la Ley N° 21.202. El plazo de treinta días establecido en la Ley N° 21.202, deberá contabilizarse conforme a la Ley N° 19.880.”.”.

**Número 2)**

**513.-** Del Honorable Senador señor Prohens para reemplazarlo por el siguiente:

“2. Incorpórase al artículo 18 los siguientes numerales 9), 10), 11) y 12):

“9) En el caso del número 9), cualquier persona que considere que los decretos que tal numeral menciona no se ajustan a la ley y le causan perjuicio.

10) En el caso del número 10), las personas naturales o jurídicas directamente afectadas por la resolución del Ministerio del Medio Ambiente.

11) En el caso del número 11) cualquier persona que considere que no se ajustan a esta ley y que le causan perjuicio.

12) En el caso del número 12) la municipalidad respectiva.”.”.

o o o o o

Número nuevo

**514.-** Del Honorable Senador señor Prohens para agregar el siguiente número 3, nuevo:

“3. Intercálese al inciso tercero del artículo 26, entre el número “8)” y la frase “del artículo 17” los números “, 9), 10), 11) y 12)”, y reemplácese la expresión “y” anterior al número “8)” por una coma.”.

o o o o o

o o o o o

Artículo nuevo

**515.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi; y **516.-** del Honorable Senador señor Bianchi para incorporar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo …- Modifíquese la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional de la manera que sigue:

1.- En el artículo 16 incorpórese la siguiente letra l) nueva:

“l) Coparticipar con el Comité regional para el cambio climático en la elaboración y aprobación de los instrumentos para la gestión del cambio climático a nivel regional.”.

2.- En el artículo 17 sustitúyase el inciso primero de la letra a) por el siguiente inciso primero nuevo:

“a) Elaborar y aprobar el plan regional de ordenamiento territorial en coherencia con la estrategia regional de desarrollo, la política nacional de ordenamiento territorial, la estrategia climática de largo plazo y el plan de acción regional de cambio climático, previo informe favorable de los ministros que conforman la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio establecida en el párrafo quinto de este literal.”.

3.- En el artículo 20 incorpórese la siguiente letra ll) nueva:

“ll) Coparticipar con el Comité Regional para el cambio climático en la elaboración y aprobación de los instrumentos para la gestión del cambio climático a nivel regional.”.”.

o o o o o

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**517.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para intercalar la expresión “Deberá ser coherente con la Contribución Determinada a Nivel Nacional y actualizarse conjuntamente con ella”, a continuación de la expresión “y deberá ser actualizada el año 2030.”.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

o o o o o

Inciso nuevo

**518.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para agregar un inciso segundo, del siguiente tenor:

“Los Planes Sectoriales de Mitigación y/o Adaptación deberán ser coherentes con el cumplimiento de las metas intermedias contenidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional presentadas en los años 2030, 2040 y 2050.”.

o o o o o

o o o o o

Artículo nuevo

**519.-** De los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi para incluir un artículo transitorio nuevo del siguiente tenor:

“Artículo ….- En el plazo de un año, el Ministerio de Hacienda publicará un reglamento para el reporte de empresas, bancos y entidades financieras, el que se actualizará al menos cada tres años, de acuerdo a estándares internacionalmente aceptados (adaptación de los marcos actuales, incluyendo aquellos creados por el CDP -anteriormente conocido como Carbon Disclosure Project-, Climate Disclosure Standards Board (CDSB), el International Integrated Reporting Council (IIRC) y Sustainability Accounting Standards Board (SASB).”.

o o o o o

- - -